



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | |
| V | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| VI | SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA No. 8 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL. |
| VII | INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACION, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE GINEBRA SOBRE EL COMERCIO DE BANANOS. |
| VIII | DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE ANALICE EL INFORME PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. |
| VIII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |



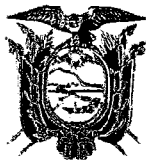
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Segundo Debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 8 para la Depuración de la Normativa Legal (Lectura del informe de la Comisión).-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romo María Paula.-----	7
	Dávila Rafael.-----	8
	Almeida Luis.-----	9
	Transcripción del texto del proyecto de Ley.--	10
	Votación del proyecto de Ley.-----	29
	Rectificación de la votación.-----	30
VI	Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar la Ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos. Lectura del informe de Comisión).-----	31
	Intervenciones de los asambleístas:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Bustamante Fernando.-----	43
Cobo Fausto.-----	46
Rivera Gabriel.-----	49
Taiano Vicente.-----	50
Yantalema Gerónimo.-----	52
Vela María Soledad.-----	57
Valarezo Rocío.-----	58
Quirola Víctor.-----	60
Almeida Luis.-----	62
Jaramillo Emilia.-----	64,67
Transcripción del audio de un video proyectado.-----	64
Lapentti Nicolás.-----	67
Juez Omar.-----	70
Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	72
Votación del proyecto de Resolución.-----	73
Rectificación de la votación.-----	74
VII Designación de la Comisión Especializada para que analice el informe presentado por el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----	74
Lectura de las disposiciones legales.-----	75
Intervenciones de los asambleístas:	
Almeida Luis.-----	75
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	76
Altafuya Línder.-----	76
Reasume la dirección de la sesión el	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	79
Aguirre Dora.-----	79
Votación de la moción del asambleísta Luis Almeida (aprobada).-----	80
Rectificación de la votación (negada).-----	80
Votación de la moción de la asambleísta Dora Aguirre (negada).-----	81
Rectificación de la votación (negada).-----	81
Calle María Augusta.-----	82,85
Taiano Vicente.-----	82
Juez Omar.-----	83
Flores Fernando.-----	83
VIII Suspensión de la sesión.-----	86



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y tres minutos del día seis de septiembre del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buen día, señor Presidente. Señores asambleístas, previo al inicio de la sesión ciento veintiuno del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Por favor, informen a esta Secretaría si existe alguna novedad entre su registro electrónico y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor operador, registre la asistencia de los señores asambleístas, por favor. No existen novedades. Setenta y seis asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Informe sobre el Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El texto dice lo siguiente: "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 121 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 16 de septiembre de 2011 a las 09H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo Debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para la Depuración de la Normativa Legal. 3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar la ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre Comercio de Bananos; y, 4. Designación de la Comisión Especializada para que analice el informe presentado por el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa". Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. No tenemos ingresado en esta Secretaría peticiones de cambio del Orden del Día.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Segundo Debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para la Depuración de la Normativa Legal”. Procedo con la lectura del informe correspondiente, señor Presidente: “Quito, 26 de julio de 2011. Oficio CJEE-P-2011-528. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Por disposición de la abogada María Paula Romo, Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, adjunto al presente el informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria, número 8, para la Depuración de la Normativa Legal de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Verónica Cáceres. Secretaria Relatora, Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado”. El informe dice así: “Informe para segundo debate. Proyecto de Ley Derogatoria número 8 para la Depuración de la Normativa Legal. Comisión número 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito, 26 de julio de 2011. Objeto. El presente informe tiene como propósito hacer conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, los motivos que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el proyecto de Ley Derogatoria número 8, 150 normas entre decretos y acuerdos supremos; decretos, acuerdos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

resoluciones legislativas; Ley número 70-03 y decretos ley de emergencia), del proyecto de Depuración de la Normativa Legal aprobado por el Consejo de Administración Legislativa. Las normas a derogarse, aunque no tienen aplicación práctica en la actualidad, forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Desde el punto de vista jurídico positivo, en nuestro derecho, el desuso en el que pueda caer una norma no ocasiona su derogación correspondiendo, en consecuencia, extinguir esta vigencia mediante una derogación expresa ejecutada por el órgano facultado para hacerlo, mediante una ley de igual o superior jerarquía que los decretos que se proponen derogar. Antecedentes. El 12 de enero de 2010, mediante oficio T-1295-SNJ-10-62 el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva, el Proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. Al memorando SAN-2010-108 de 21 de enero de 2010, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la Resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo de Administración Legislativa, que califica el proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal y lo remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal Web de la Asamblea Nacional. Asimismo, mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común, se remitió la propuesta a distintos sectores. Mediante oficio CJEE-P-2010-54 de 8 de febrero de 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa, la autorización para dividir el proyecto original compuesto de 1425 leyes, en nueve proyectos individuales, para que cada uno de ellos se apruebe como una ley independiente en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de todas las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja. Mediante Memorando SAN-2010-215 de 19 de febrero de 2010, el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, que el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta; es decir, nueve proyectos distintos. A través de oficio CJEE-P-2010-104, la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, envió al Presidente de la Asamblea Nacional, el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. El 12 de mayo de 2011 la Comisión de Justicia entregó al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para primer debate. Se llevó a cabo el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional el 17 de mayo de 2011, donde no se registraron intervenciones más allá de la presentación del informe. Se recibió una observación por escrito presentada por el asambleísta Rolando Panchana, quien manifiesta su apoyo al proyecto de ley. Análisis y razonamiento. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes, decretos y/o acuerdos cuya derogatoria se formula, determinando que el territorio, la población, la economía, las ideas políticas y sociales predominantes en un momento dado, fueron elementos que de una u otra forma fijaron la organización jurídica del país, pero que

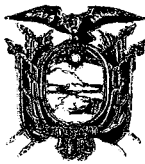


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

actualmente debido a la constante evolución de la sociedad exigen y existen nuevas normas jurídicas que concuerden con el momento histórico en el que se vive. Se adjunta la aplicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados. Se resalta de manera general que este proyecto de ley contiene decretos supremos referentes a otorgamiento de amnistías, control de precios, concesiones mineras, reorganización de los concejos cantonales del país, utilizando el fundamento de los intereses que tuvo cada cantón, por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por la disolución de los concejos cantonales, por abandono del cargo de la mayoría de concejales, o finalmente, porque en reorganizaciones anteriores constaban designadas personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer el cargo. De esta forma, se propone la eliminación del ordenamiento jurídico de cada una de las normas enumeradas, con lo cual, sin afectar los intereses del Estado, se logra el objetivo del proyecto del Ejecutivo de depurar la normativa vigente en el Ecuador. Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el 26 de julio de 2011 en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe emitiendo informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración y por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta. Henry Cuji, Vicepresidente. Y los siguientes integrantes de la Comisión: Mauro Andino, Washington Cruz, César Gracia, María Cristina Kronfle, Mariangel Muñoz, Andrés Páez y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Marisol Peñafiel". La asambleísta ponente es la asambleísta María Paula Romo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Se trata sobre todo de una formalidad, porque ya aprobamos incluso en segundo debate el proyecto de Ley Depurativa, número 9, éste se quedó rezagado porque el primer debate se realizó junto a otro proyecto de ley y la sesión no llegó a clausurarse. No recibimos ninguna observación en contra o que sugiera eliminar alguna de las resoluciones que aquí se deroga, solamente una observación del asambleísta Panchana que estaba de acuerdo con las derogatorias y con esto, Presidente, al aprobarla en segundo debate, habríamos terminado con la depuración de casi mil quinientas resoluciones, cuerpos legales, cuerpos normativos del ordenamiento jurídico, que se le había encargado a la Comisión de Justicia. El actual Presidente de la Comisión, el asambleísta Andino, me ha encargado que haga esta presentación el día de hoy y les explico de lo que se trata. Comparto con los colegas el resumen de las resoluciones y los decretos derogados, se encuentra como anexo tal como lo hicimos en los otros ocho proyectos, cuyos informes para primero y segundo debate hemos aprobado ya. Eso es todo, Presidente, luego de las intervenciones, si es que no hay sugerencias que exijan cambios en este proyecto de ley, mi moción es que pasemos a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rafael Dávila, tiene la palabra.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

EL ASAMBLEÍSTA DÁVILA RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Mire, quería con motivo de este tema que hoy nos trae la convocatoria, tratar el octavo proyecto de derogatorias de normas jurídicas caducas en el país, lo que muchos analistas llaman: la basura jurídica. Quiero felicitar a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, a su Presidenta, la asambleísta María Paula Romo, por el trabajo que se ha hecho en estos dos años derogando una normativa innecesaria, inútil, que estorbaba en el cuerpo jurídico del Ecuador. Al tiempo de felicitar, señor Presidente, creo que este es un muy buen trabajo que ha hecho la Asamblea Nacional y exhortar, pedir al Presidente actual de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado al asambleísta Mauro Andino, para continuar con este trabajo. Es un trabajo realmente bueno el que está haciendo la Asamblea en estos años de eliminar todo lo que se denomina la basura jurídica del país. Le preguntaba hace unos minutos a la asambleísta María Paula Romo si se está abarcando únicamente las normas que tienen carácter de ley, decretos supremos, leyes, ojalá en su momento también se pudiera alcanzar decretos ejecutivos, que seguramente están también caducados y que innecesariamente se mantienen vigentes. No sé si es la Asamblea a la que le competiría hacer eso o al propio Presidente de la República, derogar decretos ejecutivos inútiles, resoluciones de instituciones del Estado, acuerdos ministeriales que ya no tengan ninguna utilidad. Quiero ahora que estamos iniciando este nuevo período de dos años, reiterar, creo que es necesario felicitar a la Comisión por el trabajo que ha hecho y pedir a la nueva Comisión que este es un trabajo que vale la pena continuarlo, que vale la pena seguir, que el Ecuador se beneficia con poner un poquito más de limpieza, un poquito más de orden en la normativa legal jurídica del país, desglosar este enredo y esta maraña que a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

veces constituye el mundo jurídico del país, lleno de cosas innecesarias que a veces puede generar confusión, genera contradicciones, interpretaciones y que dificultan la administración de justicia. Por eso hay que rescatar este trabajo, hay que rescatar y hay que pedir que se continúe en los próximos dos años, creo que el Ecuador entero es beneficiario de este buen trabajo de depuración de la normativa jurídica, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Primero para felicitar a la doctora María Paula Romo, que ha hecho junto a la Comisión un gran trabajo de depuración de esta llamada basura jurídica, pero que de todas maneras es historia para el país. El día de hoy vamos a dejar sin efecto algunas cosas importantes, por ejemplo cuando la dictadura reorganiza la Universidad Central del Ecuador. El Decreto Supremo, por ejemplo, cuando reabre la Universidad Central del Ecuador, todo esto hecho a base de una cuestión de dictadura y también un decreto legislativo en el que se dispone en el año mil novecientos sesenta y siete una amnistía general para quienes presentaron oposición a esa dictadura militar, lógico, este tipo de cosas son casuísticas, estas cosas son ya cumplidas. Y, definitivamente, aunque no consta mi firma en este informe y me adherí oportunamente, creo, señor Presidente e ilustres legisladores, que hay que aprobar esto y seguir con este trabajo para tener ya una limpieza jurídica y saber realmente qué es lo que tenemos en vigencia y qué es lo que no hay en vigencia. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tengo más solicitudes de intervención, señor Secretario someta a votación el informe.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, desde el origen del Estado ecuatoriano se promulgaron Leyes, Decretos Leyes, Decretos Legislativos y/o Decretos Supremos que si bien en el curso del tiempo han perdido eficacia normativa como consecuencia de la sanción posterior de nueva legislación, con la que aquella resulta incompatible, pese a lo cual, formalmente la normativa inicial subsiste en la estructura jurídica vigente; Que, en la legislación ecuatoriana, la pérdida de eficacia normativa o desuso de las normas, no afectan al derecho positivo ni producen su derogación, puesto que la facultad de derogar una norma le corresponde al mismo órgano que la dictó, para cuyo efecto debe promulgar otra norma de igual o superior jerarquía; Que, los llamados Decretos Supremos fueron normas dictadas por los gobiernos de facto, en uso de potestades reservadas a la Función Legislativa, cuando ésta fue disuelta; que los Decretos Legislativos y resoluciones legislativas son manifestaciones de la Función Legislativa cuando esa manifestación no requiere de una Ley; Que, varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional, han perdido vigencia ya por la obsolescencia de sus preceptos o por haberse cumplido con sus objetivos; ya por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas o por haber sido amortizados y/o extinguidos los créditos que fueron materia de esas normas; ya por haberse ejecutado los proyectos respectivos o por su manifiesta caducidad; ya por haberse contratado o concluido las obras correspondientes; ya porque se cumplió la disposición respectiva; ya por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

la ejecución de los convenios previstos, así como por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas; o en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva; Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional; y, Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente, LEY DEROGATORIA No. 8 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL. Artículo 1.- Se derogan los decretos y acuerdos supremos; decretos, acuerdos y resoluciones legislativas; Ley No. 70-03 y decretos Ley de Emergencia que son inaplicables y por lo mismo se han convertido en la actualidad en normativa irrelevante que ocupa un espacio en el ordenamiento jurídico vigente y que se determinan a continuación: 1. Decreto Supremo No. 755 publicado en el Registro Oficial No. 63 de fecha 16 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Eloy Alfaro. 2. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 149 de fecha 30 de noviembre de 1944. Tan pronto se expida la Constitución Política de la República y la Ley de Elecciones que debe dictar la Asamblea Nacional Constituyente, convóquese a elecciones de concejales municipales. 3. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 5 de febrero de 1945. Deroga el artículo 16 del Decreto 264 de fecha 23 de febrero de 1942, referente a compradores de llantas. 4. Decreto Supremo No. 1082 publicado en el Registro Oficial No. 610 de fecha 15 de junio de 1946. Deroga el Decreto s/n publicado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Registro Oficial No. 160 de fecha 13 de diciembre de 1944 que expidió la Ley de Control de Precios de Subsistencias y la liquidación de Dina. 5. Decreto Supremo No. 1591 publicado en el Registro Oficial No. 656 de fecha 9 de agosto de 1946. Reorganiza el Concejo de Vices. 6. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 657 de fecha 12 de agosto de 1946. Concede amnistía general a todos los enjuiciados, detenidos y expatriados por causas políticas. 7. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 762 de fecha 17 de diciembre de 1946. Faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar el periodo de exploración de la concesión hecha a la Zamora Mines Corporation. 8. Resolución Legislativa s/n publicado en el Registro Oficial No. 793 de fecha 25 de enero de 1947. Suspende la vigencia del Decreto Ejecutivo 5 del 7 de enero de 1947 por el que se subió el precio del arroz. 9. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 803 de fecha 6 de febrero de 1947. Autoriza al Ministro de Economía establezca los precios del arroz. 10. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 80 de fecha 8 de diciembre de 1948. Objeciones al Decreto de fecha 6 de noviembre de 1948, por el cual se prohíbe el corte y destrucción de árboles de cacao. 11. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 958 de fecha 8 de noviembre de 1951. Deroga la Ley de Conscripción Vial. 12. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 29 de octubre de 1952. Concede amnistía e indulto generales a todos los enjuiciados y perseguidos por delitos políticos hállese o no detenidos. 13. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 102 de fecha 2 de enero de 1953. Faculta la rehabilitación del Banco de Crédito de Quito. 14. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 999 de fecha 20 de diciembre de 1955. Dicta normas sobre el plan regulador de Quito. 15.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Decreto Ley de Emergencia No. 21 publicado en el Registro Oficial No. 1162 de fecha 2 de julio de 1956. Autoriza condonar deudas pendientes de los damnificados de Pelileo con la Junta de Reconstrucción de Tungurahua y la donación en forma gratuita de solares y casas en dicha ciudad a dichos damnificados. 16. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 320 de fecha 23 de septiembre de 1957. Concede amnistía general a quienes hubiesen intervenido o participado en infracciones de tipo político. 17. Decreto Ley de Emergencia No. 9 publicado en el Registro Oficial No. 425 de fecha 30 de enero de 1958. Se autoriza la importación de gasolina y productos hidrocarburíferos. 18. Decreto Ley de Emergencia No. 23 publicado en el Registro Oficial No. 553 de fecha 2 de julio de 1958. Autoriza la celebración de contrato de consolidación de las obligaciones vencidas que los Bancos del Sistema de Crédito de Fomento tienen en el Banco Central. 19. Decreto Ley de Emergencia No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 691 de fecha 15 de diciembre de 1958. Autorizase a la Municipalidad de Guayaquil para tomar 7 millones de sucres de los fondos de agua potable para pagar a los profesores municipales. 20. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 1008 de fecha 4 de enero de 1960. Objeciones al Decreto Ley de Emergencia que hace extensivo el cobro del impuesto de 5 sucres a cada quintal de café y cacao en la Provincia de Los Ríos. 21. Decreto Ley de Emergencia No. 45 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 7 de agosto de 1962. Deroga artículo 3 del Decreto Legislativo de fecha 8 de noviembre de 1960 que establece un aumento de 20 centavos por cada kilo bruto de trigo importado. 22. Decreto Supremo No. 9 publicado en el Registro Oficial No. 2 de fecha 12 de julio de 1963. Fija los precios topes de los víveres para el expendio al público. 23. Acuerdo Supremo No. 30



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

publicado en el Registro Oficial No. 38 de fecha 26 de agosto de 1963. Autoriza a la Contraloría General de la Nación eliminar en la contabilidad fiscal las partidas correspondientes a créditos incobrables y prescritos del Estado. 24. Decreto Supremo No. 261 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 29 de agosto de 1963. Reabre y reorganiza la Universidad Nacional de Loja. 25. Decreto Supremo No. 393 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 7 de septiembre de 1963. Varias disposiciones aclaratorias referentes a la reorganización de la Universidad Nacional de Loja. 26. Decreto Supremo No. 410 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 11 de septiembre de 1963. Reorganiza la Universidad Central del Ecuador. 27. Decreto Supremo No. 567 publicado en el Registro Oficial No. 80 de fecha 16 de octubre de 1963. Transforma en ciclo básico común los tres cursos de enseñanza media en varios colegios. 28. Decreto Supremo No. 1193 publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 17 de diciembre de 1963. Reabre la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad Central del Ecuador. 29. Decreto Supremo No. 209 publicado en el Registro Oficial No. 177 de fecha 11 de febrero de 1964. Transforma el plan piloto de Santo Domingo de los Colorados a sistema de colonización orientada. 30. Decreto Supremo No. 494 publicado en el Registro Oficial No. 203 de fecha 12 de marzo de 1964. Autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para que done al Colegio Vicente Rocafuerte la superficie de varias calles. 31. Decreto Supremo No. 683 publicado en el Registro Oficial No. 219 de fecha 3 de abril de 1964. Reabre y reorganiza la Universidad Central del Ecuador. 32. Decreto Supremo No. 734 publicado en el Registro Oficial No. 226 de fecha 14 de abril de 1964. Deroga el gravamen adicional de 0,20 sucres por kilo bruto de trigo importado. 33. Decreto Supremo No. 514 publicado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Registro Oficial No. 228 de fecha 16 de abril de 1964. Faculta a la Municipalidad de Quito para que establezca los medios de financiación para cubrir la amortización del préstamo de \$ 3.000.000 de dólares para la construcción del nuevo sistema de alcantarillado. 34. Decreto Supremo No. 348 publicado en el Registro Oficial No. 228 de fecha 16 de abril de 1964. Exonera del pago de impuestos a la Federación Deportiva del Guayas a la importación de implementos para la iluminación del estadio e implementos de béisbol. 35. Decreto Supremo No. 2773 publicado en el Registro Oficial No. 393 de fecha 11 de diciembre de 1964. Declara en reorganización el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. 36. Decreto Supremo No. 2881 publicado en el Registro Oficial No. 416 de fecha 15 de enero de 1965. Dispuso consolidar deudas del Consejo Provincial de El Oro. 37. Decreto Supremo No. 518 publicado en el Registro Oficial No. 481 de fecha 19 de abril de 1965. Autoriza importar arroz. 38. Decreto Supremo No. 1261 publicado en el Registro Oficial No. 517 de fecha 9 de junio de 1965. Suprime la Junta de Mejoras y Obras Públicas de la Península de Santa Elena. 39. Decreto Supremo No. 1202 publicado en el Registro Oficial No. 529 de fecha 25 de junio de 1965. Declara prescritos títulos de crédito de 1953 - 1954. 40. Decreto Supremo No. 411 publicado en el Registro Oficial No. 695 de fecha 21 de febrero de 1966. Declara extinguidos los créditos pasivos del Municipio de Quito. 41. Decreto Supremo No. 2647 publicado en el Registro Oficial No. 702 de fecha 2 de marzo de 1966. Suprime la Empresa de Mecanización Agrícola del Ministerio de Agricultura. 42. Decreto Supremo No. 60 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 15 de abril de 1966. Sustituye el inciso 3 del Decreto 29 de abril 6 de 1966. 43. Decreto Supremo No. 119 publicado en el Registro Oficial No. 18 de fecha 22 de abril de 1966. Deroga



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

Decreto 427 del 9 de septiembre de 1963 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 12 de septiembre de 1963. 44. Decreto Supremo No. 206 publicado en el Registro Oficial No. 34 de fecha 16 de mayo de 1966. Reforma Decreto 2808 publicado en el Registro Oficial No. 652 de fecha 22 de diciembre de 1965 sobre el impuesto a la venta de cigarrillos granulados. 45. Decreto Supremo No. 711 publicado en el Registro Oficial No. 81 de fecha 21 de julio de 1966. Incrementa a S/ 1.450.000 la asignación al Consejo Provincial de Manabí, para 1966. 46. Decreto Supremo No. 729 publicado en el Registro Oficial No. 85 de fecha 27 de julio de 1966. Faculta al Ministro de Finanzas para que efectúe la codificación de la Ley de Impuesto a la Renta. 47. Decreto Supremo No. 1531 publicado en el Registro Oficial No. 158 de fecha 11 de noviembre de 1966. Reconoce tiempos de servicio a los profesores de cultura técnica. 48. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 38 de fecha 9 de enero de 1967. Se declara que los billetes de 500 sucres de la serie MB carecen de poder adquisitivo y liberatorio y se dispone que el Banco Central los retire de la circulación y canjee por su valor nominal. 49. Resolución Legislativa s/n publicada en el Registro Oficial No. 109 de fecha 19 de abril de 1967. Exonera a la feria artesanal, industrial y agropecuaria del cantón Cañar de todos los impuestos fiscales, municipales y particulares. 50. Decreto Legislativo No. 52 publicado en el Registro Oficial No. 142 de fecha 7 de junio de 1967. Dispone amnistía general para quienes presentaron oposición a la dictadura militar. 51. Decreto Legislativo No. 111 publicado en el Registro Oficial No. 156 de fecha 27 de junio de 1967. Autoriza a ecuatorianos nacidos en 1924 a 1944 a legalizar el servicio militar. 52. Decreto Legislativo No. 69-02 publicado en el Registro Oficial No. 144 de fecha 26 de marzo de 1969. Exonera del pago de derechos arancelarios

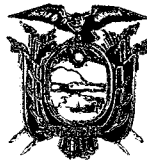


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

de aduana a la importación de equipo motorizado para la Comisión de Tránsito del Guayas. 53. Ley No. 70-03 publicada en el Registro Oficial No. 408 de fecha 10 de abril de 1970. Declara derecho de arrendatarios de terrenos de propiedad de la Municipalidad de Machala para erigir a la misma la tradición de dominio sobre dichos terrenos sin más requisito que el de haber construido en ellos casa de vivienda y haber pagado tres anualidades de arrendamiento. 54. Decreto Supremo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 6 de fecha 29 de junio de 1970. Clausura las Universidades: Estatal de Loja, Estatal de Guayaquil, Estatal de Cuenca y Universidad Central del Ecuador, el inventario y fiscalización de los bienes y pertenencias de las mismas, lo realizará la Contraloría General de la Nación. 55. Decreto Supremo No. 363 publicado en el Registro Oficial No. 56 de fecha 9 de septiembre de 1970. Cancela con fecha 21 de julio del presente año los nombramientos de los funcionarios y empleados de la Autoridad Portuaria de Guayaquil. 56. Decreto Supremo No. 361 publicado en el Registro Oficial No. 63 de fecha 18 de septiembre de 1970. Declara que los contratos celebrados entre la Autoridad Portuaria de Manta y las Compañías Simar del Ecuador S.A., Cesa y Rómulo Massari tendrán plena vigencia y validez jurídica. 57. Decreto Supremo No. 411 publicado en el Registro Oficial No. 64 de fecha 21 de septiembre de 1970. Suprime la Corporación de Fomento del Norte Ecuatoriano. 58. Decreto Supremo No. 504 publicado en el Registro Oficial No. 68 de fecha 25 de septiembre de 1970. Concede bonificación especial por el sesquicentenario de la Independencia de Guayaquil a servidores públicos, empleados y trabajadores de dicho cantón. 59. Decreto Supremo No. 437 publicado en el Registro Oficial No. 69 de fecha 28 de septiembre de 1970. Suprime la Junta de Recuperación Económica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Loja y Zamora Chinchipe. 60. Decreto Supremo No. 517 publicado en el Registro Oficial No. 73 de fecha 2 de octubre de 1970. Normas para la recapitalización y reapertura del Banco de Guayaquil. 61. Decreto Supremo No. 573 publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 7 de octubre de 1970. Autoriza al Banco Central para que abra una línea de crédito agrícola a nombre del Banco Nacional de Fomento. 62. Decreto Supremo No. 576 publicado en el Registro Oficial No. 83 de fecha 20 de octubre de 1970. Exonera de toda clase de impuestos a la escritura y donación de terrenos que haga la Municipalidad de Guayaquil a los ocupantes de varios lotes comprendidos en la zona de playa del estero salado. 63. Decreto Supremo No. 650 publicado en el Registro Oficial No. 86 de fecha 23 de octubre de 1970. Dispone que los Tribunales y Jueces declaren terminados y ordenen el archivo de todos los procesos contra ex jefes de estado, gobernadores, intendentes y funcionarios que dictaron o ejecutaron actos de defensa del orden público. 64. Decreto Supremo No. 657 publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 27 de octubre de 1970. Autoriza al Ministro de Gobierno y Policía para que contrate con el arquitecto Carlos Velasco A., la elaboración del anteproyecto para la construcción del edificio y dependencias del cuartel de la Policía Civil Nacional en Guayaquil. 65. Decreto Supremo No. 762-A publicado en el Registro Oficial No. 100 de fecha 16 de noviembre de 1970. Normas para la recapitalización del Banco de Guayaquil. 66. Decreto Supremo No. 860 publicado en el Registro Oficial No. 108 de fecha 26 de noviembre de 1970. El Ministro de Gobierno en la Provincia de Pichincha y los Gobernadores en las demás provincias conocerán y resolverán en única y en definitiva instancia sobre las abstenciones del deber del sufragio y si es del caso impondrán las sanciones correspondientes. 67. Decreto Supremo No. 1016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

publicado en el Registro Oficial No. 126 de fecha 22 de diciembre de 1970. Determina el destino de los funcionarios y empleados del IEOS estableciendo que aquellos que no fueren ocupados sean indemnizados con dos meses de remuneración. 68. Decreto Supremo No. 1009 publicado en el Registro Oficial No. 127 de fecha 23 de diciembre de 1970. Establece prioridades en la utilización de rentas que pertenecieron a la extinguida Junta de Recuperación Económica de Loja y Zamora Chinchipe. 69. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 147 de fecha 22 de enero de 1971. Procedimiento que ha de seguirse en la liquidación a los trabajadores de los ferrocarriles de la Provincia de El Oro. 70. Decreto Supremo No. 106 publicado en el Registro Oficial No. 148 de fecha 25 de enero de 1971. Fija precios mínimos que los exportadores pagarán a los productores por cada libra neta de banano. 71. Decreto Supremo No. 267 publicado en el Registro Oficial No. 165 de fecha 17 de febrero de 1971. Exonera de impuestos a la Comisión de Tránsito del Guayas para importar 30 patrulleros y 30 motocicletas. 72. Decreto Supremo No. 293 publicado en el Registro Oficial No. 169 de fecha 25 de febrero de 1971. Extiende hasta el 28 de febrero de 1971 el plazo para que el directorio de Autoridad Portuaria de Guayaquil apruebe la proforma presupuestaria. 73. Decreto Supremo No. 399 publicado en el Registro Oficial No. 179 de fecha 11 de marzo de 1971. Autoriza a la Municipalidad de Samborondón para que done solares ubicados en centros poblados del Cantón a los actuales poseedores que hubieren edificado en los mismos. 74. Decreto Supremo No. 536 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 16 de abril de 1971. Dispone que la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar asuma el pago de S/. 2.500.000 de aportaciones previstas para estudios de factibilidad de obras complementarias de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Puerto Bolívar. 75. Decreto Supremo No. 736 publicado en el Registro Oficial No. 232 de fecha 27 de mayo de 1971. Confiere a la Municipalidad de Quito diversas asignaciones para obras a realizarse por el sesquicentenario de la Batalla de Pichincha. 76. Decreto Supremo No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 235 de fecha 1 de junio de 1971. Autoriza al Ministro de Recursos Naturales y Turismo para que con aplicación a la cuenta 25% fomento pesquero abone el valor de 2.000 sacos de cemento ruso que será entregado al Ministerio de Defensa Nacional para obras de reconstrucción de Loja. 77. Decreto Supremo No. 1273 publicado en el Registro Oficial No. 295 de fecha 25 de agosto de 1971. Sorteo de los bonos dólares emitidos para la terminación de la carretera panamericana norte. 78. Decreto Supremo No. 1647 publicado en el Registro Oficial No. 345 de fecha 8 de noviembre de /1971. Asigna S/. 80.000.000 a la Municipalidad de Guayaquil para que cumpla con las obras de alcantarillado. 79. Decreto Supremo No. 1823 publicado en el Registro Oficial No. 370 de fecha 14 de diciembre de 1971. Asigna al Ministerio de Salud S/ 2.593.000.00 a ser entregados a partir de enero de 1972 con fines de construcción y equipamiento del Hospital del Niño en Guayaquil. 80. Decreto Supremo No. 1753-A publicado en el Registro Oficial No. 370 de fecha 14 de diciembre de 1971. Autoriza al Ministro de Gobierno la adquisición de 90 vehículos patrulleros para la Policía Civil Nacional. 81. Decreto Supremo No. 1895-A publicado en el Registro Oficial No. 388 de fecha 7 de enero de 1972. Autoriza al Ministerio de Gobierno para que contrate con la firma comercial Morisaenz la adquisición de 40 recolectores de basura para la Municipalidad de Guayaquil. 82. Decreto Supremo No. 37 publicado en el Registro Oficial No. 398 de fecha 20 de enero de 1972. Exonera a la Empresa Distribuidora de Autos Cia. Ltda. y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Morisaenz SAC. adjudicatarias por el Ministerio de Gobierno para la adquisición de vehículos patrulleros y recolectores de basura de la obligación de constituir fondo de garantía establecido en la Ley de Licitaciones. 83. Decreto Supremo No. 84 publicado en el Registro Oficial No. 403 de fecha 27 de enero de 1972. Levanta la clausura de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas. 84. Decreto Supremo No. 109 publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 28 de enero de 1972. Establece la obligatoriedad del sufragio para las elecciones del 4 de junio de 1972. 85. Decreto Supremo No. 52-F publicado en el Registro Oficial No. 404 de fecha 28 de enero de 1972. Autoriza al Ministerio de Gobierno y de Previsión Social para que contrate sin licitación con Plamac la provisión de equipos técnicos para la Dirección Nacional de Prisiones y para los Colegios Artesanales. 86. Decreto Supremo No. 1 publicado en el Registro Oficial No. 1 de fecha 16 de febrero de 1972. Arraiga en el país a los funcionarios que hayan ejercido funciones ejecutivas desde el 1 de septiembre de 1968. 87. Decreto Supremo No. 45 publicado en el Registro Oficial No. 15 de fecha 7 de marzo de 1972. Reapertura de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas. 88. Decreto Supremo No. 110 publicado en el Registro Oficial No. 26 de fecha 22 de marzo de 1972. Deroga Decreto 1894-A publicado en el Registro Oficial No. 393 de fecha 13 de enero de 1972 con el que se concedió franquicia postal por vía de superficie a las municipalidades. 89. Decreto Supremo No. 138 publicado en el Registro Oficial No. 32 de fecha 3 de abril de 1972. Reorganiza la Corte Suprema de Justicia. 92. Decreto Supremo No. 490 publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 28 de junio de 1972. Autorizó al Ministerio de Salud para que celebre con la Universidad Central un contrato de permuta de terrenos para la construcción de edificios destinados a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Facultad de Ciencias Médicas. 91. Decreto Supremo No. 523 publicado en el Registro Oficial No. 92 de fecha 30 de junio de 1972. Autoriza al Ministerio de Salud para que el producto de los bonos que la ex Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora Chinchipe tiene en custodia en la comisión de valores, se inviertan en la terminación de la construcción del Mercado Central San Martín de Porres y la Planta Pasteurizadora. 92. Decreto Supremo No. 606 publicado en el Registro Oficial No. 103 de fecha 17 de julio de 1972. Autoriza al Ministerio de la Producción para que disponga el pago de gastos de residencia de Directores, Coordinador y Secretario Particular de esa Cartera de Estado. 93. Decreto Supremo No. 868 publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 28 de agosto de 1972. Autoriza al Ministro de Educación y Salud para que suscriba un convenio con la Fundación Panamericana de Desarrollo. 94. Decreto Supremo No. 1023 publicado en el Registro Oficial No. 148 de fecha 20 de septiembre de 1972. Autoriza a las empresas fabricantes de alimentos balanceados la importación de pasta de soya con el 80% de exoneración de impuestos. 95. Decreto Supremo No. 1135 publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 6 de octubre de 1972. Reorganiza el Municipio de Ambato. 96. Decreto Supremo No. 1134 publicado en el Registro Oficial No. 160 de fecha 6 de octubre de 1972. Reorganiza el Municipio de Guaranda. 97. Decreto Supremo No. 1147-C publicado en el Registro Oficial No. 164 de fecha 16 de octubre de 1972. Suspende Decreto 341 publicado en el Registro Oficial No. 68 de fecha 29 de mayo de 1972. 98. Decreto Supremo No. 1188 publicado en el Registro Oficial No. 171 de fecha 25 de octubre de 1972. Autoriza la constitución de la cuenta especial fondo permanente de emergencia para los valores provenientes de la venta de 800 casas construidas para los damnificados de la Provincia de Loja.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

99. Decreto Supremo No. 1318 publicado en el Registro Oficial No. 193 de fecha 28 de noviembre de 1972. Autoriza al Ministro de Salud para que del saldo de los bonos de la Junta Central de Asistencia Social de Loja y Zamora Chinchipe y el producto de la venta de un inmueble de propiedad de la misma invierta en la construcción de un edificio para la Jefatura Provincial de Salud de Loja. 100. Decreto Supremo No. 1365 publicado en el Registro Oficial No. 193 de fecha 28 de noviembre de 1972. Autoriza al Concejo de Ibarra para que legalice la tenencia de terrenos de propiedad municipal otorgando las correspondientes escrituras de traspaso de dominio a favor de los actuales poseedores. 101. Decreto Supremo No. 1410 publicado en el Registro Oficial No. 200 de fecha 8 de diciembre de 1972. Suspende el cobro de S/ 0.25 por kilo a la importación de trigo y se exonera de la contribución de S/ 1.00 para edificaciones y almacenes generales, EDIALGE. 102. Decreto Supremo No. 78 publicado en el Registro Oficial No. 236 de fecha 31 de enero de 1973. Autoriza al Ministro de la Producción a utilizar en sus programas los saldos de caja proveniente del convenio de excedentes agrícolas. 103. Decreto Supremo No. 86 publicado en el Registro Oficial No. 239 de fecha 5 de febrero de 1973. Suspende el pago en títulos fiduciarios a compañías constructoras de obras viales y faculta al Ministro de Obras Públicas negociar con pagos en efectivo. 104. Decreto Supremo No. 115 publicado en el Registro Oficial No. 248 de fecha 16 de febrero de 1973. Remisos al servicio militar nacidos entre 1924 y 1950 podrán obtener libreta militar previo pago de 600 sucres de multa. 105. Decreto Supremo No. 125 publicado en el Registro Oficial No. 248 de fecha 16 de febrero de 1973. Declara legales y válidas las actuaciones de gobernadores, intendentes de policía, comisarios nacionales y tenientes políticos desde la fecha en que se hicieron cargo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

de sus funciones. 106. Decreto Supremo No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 254 de fecha 26 de febrero de 1973. El Ministerio de Gobierno establecerá características técnicas que deben tener los 500 vehículos que van a ser importados con liberación de aranceles por las cooperativas de transporte terrestre. 107. Decreto Supremo No. 269 publicado en el Registro Oficial No. 271 de fecha 23 de marzo de 1973. Autoriza al Banco Nacional de Fomento a que sin licitación importe 5.000 toneladas de arroz. 108. Decreto Supremo No. 280 publicado en el Registro Oficial No. 273 de fecha 27 de marzo de 1973. A las asignaciones fijadas en el fondo nacional de participaciones se añaden los siguientes valores: Municipio de Ventanas S/. 1.800.000,00; Municipio de Jipijapa 1.500.000,00; Municipio de Paján 1.500.000,00. 109. Decreto Supremo No. 285 publicado en el Registro Oficial No. 273 de fecha 27 de marzo de 1973. Declara válidas las actuaciones administrativas y judiciales realizadas por el mayor José Manuel Fajardo Reinoso, Director General de Aduanas. 110. Decreto Supremo No. 339 publicado en el Registro Oficial No. 284 de fecha 11 de abril de 1973. Faculta al IESS vender terrenos de su propiedad. 111. Decreto Supremo No. 598 publicado en el Registro Oficial No. 313 de fecha 25 de mayo de 1973. Fija precios al público por cada saco de 50 kilos de fertilizantes. 112. Decreto Supremo No. 545 publicado en el Registro Oficial No. 313 de fecha 25 de mayo de 1973. Ratifica la validez de actos y contratos celebrados por los entonces Ministerios de Recursos Naturales y Turismo y de la Producción. 113. Decreto Supremo No. 615 publicado en el Registro Oficial No. 324 de fecha 11 de junio de 1973. Declara válidas actuaciones de elementos militares en Intendencia de Policía y Comisaría y autoriza al Ministro de Gobierno extender nombramientos ad honorem a jefes civiles y militares. 114. Decreto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

Supremo No. 663 publicado en el Registro Oficial No. 328 de fecha 15 de junio de 1973. Autoriza al Ministro de Previsión Social celebrar un convenio con CARE para ayuda social. 115. Decreto Supremo No. 691 publicado en el Registro Oficial No. 333 de fecha 22 de junio de 1973. Legaliza los actos administrativos del Subsecretario de Industrias desde su posesión. 116. Decreto Supremo No. 815 publicado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 18 de julio de 1973. Autoriza al Consejo Provincial del Guayas para que licite con financiación privada adquisición de diez camionetas. 117. Decreto Supremo No. 898 publicado en el Registro Oficial No. 366 de fecha 9 de agosto de 1973. Faculta al Ministro de Finanzas para que celebre con compañías fumigadoras convenios de pago hasta por 15 años plazo para la cancelación de las obligaciones tributarias pendientes. 118. Decreto Supremo No. 923 publicado en el Registro Oficial No. 369 de fecha 15 de agosto de 1973. Autoriza al Banco Nacional de Fomento para que sin licitación y con exoneración de impuestos importe 25.000 toneladas de maíz o sorgo. 119. Decreto Supremo No. 1002 publicado en el Registro Oficial No. 384 de fecha 5 de septiembre de 1973. Faculta al Ministerio de Gobierno celebrar contratos para adquirir winchas, ambulancias, patrulleros y motocicletas destinados a uso de la Policía de Tránsito. 120. Decreto Supremo No. 1065 publicado en el Registro Oficial No. 390 de fecha 13 de septiembre de 1973. Amplía plazo para la aplicación de la Ley de Abolición del Trabajo Precario en la Agricultura hasta que se expida una nueva Ley de Reforma Agraria. 121. Decreto Supremo No. 1113 publicado en el Registro Oficial No. 401 de fecha 28 de septiembre de 1973. Autoriza al Banco de Fomento importar sin licitación, 45 toneladas de lenteja para semilla. 122. Decreto Supremo No. 1352 publicado en el Registro Oficial No. 450 de fecha 11 de diciembre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

1973. Autoriza al Ministerio de Gobierno adquirir 15 winchas, 54 jeeps, y 100 motocicletas para la Policía Nacional. 123. Decreto Supremo No. 1394 publicado en el Registro Oficial No. 460 de fecha 26 de diciembre de 1973. Autoriza al Ministerio de Agricultura para que sin licitación adquiera 906.603 toneladas de trigo en los Estados Unidos. 124. Decreto Supremo No. 235 publicado en el Registro Oficial No. 508 de fecha 8 de marzo de 1974. Autoriza al Consejo Provincial de Tungurahua y al Municipio de Ambato para que realicen la transferencia de dominio de las acciones que poseen en la Empresa Eléctrica Ambato S.A. 125. Decreto Supremo No. 294 publicado en el Registro Oficial No. 517 de fecha 21 de marzo de 1974. Autoriza a los Ministros de Finanzas y Recursos Naturales y Energéticos para que suscriban con las Compañías Sumitomo Shoji Kaisha Ltda. y Chiyota Chemical Engineering & Construction Co. Ltda. un contrato para la construcción de la Refinería de Esmeraldas. 126. Decreto Supremo No. 305 publicado en el Registro Oficial No. 521 de fecha 27 de marzo de 1974. Autoriza a la Junta Nacional de Planificación para que sin licitación adquiera para el Fondo Nacional de Preinversión el noveno piso del Edificio Benalcázar Mil. 127. Decreto Supremo No. 335-C publicado en el Registro Oficial No. 534 de fecha 17 de abril de 1974. Destina la cantidad de S/. 646.287.97 para la construcción del edificio del Instituto de Altos Estudios Nacionales. 128. Decreto Supremo No. 361 publicado en el Registro Oficial No. 534 de fecha 17 de abril de 1974. Faculta al Ministerio de Gobierno para que mediante Acuerdo Ministerial pueda levantar el arraigo que pesa sobre varios ex funcionarios. 129. Decreto Supremo No. 405 publicado en el Registro Oficial No. 540 de fecha 25 de abril de 1974. Faculta a la Municipalidad de Babahoyo para que realice la construcción de un pozo para provisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

de agua potable en dicha ciudad. 130. Decreto Supremo No. 353-B publicado en el Registro Oficial No. 540 de fecha 25 de abril de 1974. Reforma el Decreto por el cual se facultó la compra de un edificio para la Corte Superior de Justicia de Babahoyo. 131. Decreto Supremo No. 525 publicado en el Registro Oficial No. 559 de fecha 23 de mayo de 1974. Autoriza a las cooperativas y empresas de buses para que importen con exoneración total de derechos arancelarios 200 unidades de transporte de pasajeros. 132. Decreto Supremo No. 543 publicado en el Registro Oficial No. 566 de fecha 4 de junio de 1974. Faculta al BEV a otorgar préstamos hipotecarios a varios Ministerios para la adquisición de viviendas construidas por la Junta Nacional de la Vivienda para uso de los maestros rurales, Policía Civil Nacional, Policía Militar Aduanera, personal de las Fuerzas Armadas. 133. Decreto Supremo No. 557 publicado en el Registro Oficial No. 571 de fecha 11 de junio de 1974. Transfiere a favor del Consejo Provincial del Carchi la deuda que mantiene la empresa Promotora Comercial Industrial C. Ltda. 134. Decreto Supremo No. 611 publicado en el Registro Oficial No. 580 de fecha 24 de junio de 1974. Declara la amnistía en favor de varios miembros del magisterio nacional. 135. Decreto Supremo No. 665 publicado en el Registro Oficial No. 590 de fecha 8 de julio de 1974. Autoriza al Ministerio de Finanzas para que amplíe el plazo de la declaración del impuesto a la renta de las compañías petroleras por los años 1972 y 1973. 136. Decreto Supremo No. 746 publicado en el Registro Oficial No. 606 de fecha 31 de julio de 1974. Autoriza al Secretario General de la Administración Pública para que sin licitación adquiera maquinaria y equipo para dicha secretaría. 137. Decreto Supremo No. 984 publicado en el Registro Oficial No. 651 de fecha 2 de octubre de 1974. Reorganiza la Función Judicial. 138. Decreto Supremo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

No. 1048 publicado en el Registro Oficial No. 667 de fecha 25 de octubre de 1974. Faculta al gerente general del IESS para que proceda a la reorganización de esa dependencia así como del departamento médico, en todo el país. 139. Decreto Supremo No. 95 publicado en el Registro Oficial No. 742 de fecha 14 de febrero de 1975. Faculta al Ministro de Finanzas para que transfiera al Fondo Nacional de Presupuesto los saldos registrados al 31 de enero de 1975 de las cuentas pagadores de gobierno y cuentas especiales de la administración central. 140. Decreto Supremo No. 164 publicado en el Registro Oficial No. 759 de fecha 11 de marzo de 1975. Autoriza la importación de hasta 15.000 toneladas métricas de manteca de cerdo. 141. Decreto Supremo No. 619 publicado en el Registro Oficial No. 858 de fecha 1 de agosto de 1975. Reorganiza la Corte Suprema de Justicia, Tribunal Fiscal y Tribunal de lo Contencioso Administrativo. 142. Decreto Supremo No. 799-A publicado en el Registro Oficial No. 902 de fecha 2 de octubre de 1975. Autoriza a la Empresa CEDMYC la importación de 3.850 toneladas métricas de cebada cervecera. 143. Decreto Supremo No. 991 publicado en el Registro Oficial No. 948 de fecha 9 de diciembre de 1975. Excluye del patrimonio del IERAC los predios que al 15 de octubre de 1973 pertenecían a instituciones educativas fiscales y cuya transferencia material no se hubiera verificado. 144. Decreto Supremo No. 18 publicado en el Registro Oficial No. 4 de fecha 15 de enero de 1976. Excluye del patrimonio del IERAC los predios rurales que al 15 de octubre de 1973 eran de propiedad de la Junta de Defensa Nacional. 145. Decreto Supremo No. 1062 publicado en el Registro Oficial No. 9 de fecha 22 de enero de 1976. Declara terminado el contrato celebrado entre el Ministerio de Salud y la firma Equipment Hospitalier de France S.A. para realizar las obras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

del conjunto hospitalario de la ciudad de Loja. 146. Decreto Supremo No. 100-D publicado en el Registro Oficial No. 33 de fecha 25 de febrero de 1976. Autoriza a la Asociación de Fabricantes de Alimentos Balanceados AFABA la importación de hasta 7.000 toneladas métricas de maíz amarillo duro. 148. Decreto Supremo No. 199 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de marzo de 1976. Por esta única vez las remuneraciones de los maestros fiscales en el periodo vacacional de 1976 serán abonadas en la totalidad del aumento del sueldo básico. Décimas vacacionales. 148. Decreto Supremo No. 196 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de marzo de 1976. Deroga los impuestos de S/. 0.10 y S/. 0.20 al pescado enlatado. 149. Decreto Supremo No. 220 publicado en el Registro Oficial No. 56 de fecha 31 de marzo de 1976. Asigna a la Municipalidad de Guayaquil la suma de S/. 240.000.000 adicionales a la cantidad entregada durante el ejercicio económico de 1975 destinada a la realización de obras urbanas en esa ciudad. 150. Decreto Supremo No. 319-A publicado en el Registro Oficial No. 81 de fecha 6 de mayo de 1976. Plazo para que los contribuyentes de las provincias de Bolívar y Los Ríos presenten sus declaraciones del impuesto a la renta, por 1975. Artículo. 2.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta ahí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para la Depuración de la Normativa Legal. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo a la votación, solicito se sirvan informar a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Secretaría si existe alguna novedad entre su registro electrónico y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Señor Presidente, vamos a reiniciar el sistema, un minuto por favor. Señores asambleístas, se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para Depuración de la Normativa Legal. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo a la votación, informen a esta Secretaría si existe alguna novedad. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades. Ciento seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa y cuatro votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobado el segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para Depuración de la Normativa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Marco Murillo se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación del informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria número 8 para Depuración de la Normativa Legal, presentado por la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Si no existen novedades, ciento seis asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Estamos en la rectificación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

de la votación, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobado el informe para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria para la Depuración de la Normativa Legal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. “3. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar la Ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre Comercio de Bananos”. Procedo con la lectura del informe correspondiente, señor Presidente. El informe dice así, señor Presidente: “Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2011. Oficio número 274-GV-AN. Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto se servirá encontrar el informe de Comisión correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar la Ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos. Atentamente, Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Comisión Especializada Permanente número 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Quito, Distrito Metropolitano, 11 de julio de 2011. Informe sobre el pedido de aprobación del Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Bananos. 1. Objeto. El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar el "Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos". 2. Antecedentes. Mediante memorando SAN-2011-1115 de 27 de junio de 2011, la doctora Liliba Rivas, Prosecretaria General temporal de la Asamblea Nacional, por disposición del arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, pone en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, la copia del oficio T.5479-SNJ-11-788 de 1 de junio de 2011, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, enviando la copia certificada del "Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos", suscrito por el Ecuador en la sede la Organización Mundial del Comercio, el 31 de mayo de 2010 en Ginebra, Suiza. 2.2. La Corte Constitucional para el Periodo de Transición, emitió el dictamen previo vinculante de constitucionalidad 004-11-DTI-CC de 26 de mayo de 2011, el cual declara que el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos requiere aprobación legislativa previa, puesto que está inmerso dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 6 de la Constitución de la República y sus disposiciones son compatibles con los preceptos constitucionales. 2.3. El Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, fue suscrito entre la Unión Europea y los siguientes países latinoamericanos exportadores de banano: Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela con la finalidad de reducir gradualmente el arancel que aplica la Unión Europea, de acuerdo a la estructura y funcionamiento del régimen comercial de este organismo sobre la comercialización de este producto. 3. Observaciones realizadas por los y las asambleístas, socialización y trámite en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Comisión. 3.1 El 04 de julio de 2011, la Comisión inició el trámite de ley, avocando conocimiento de la documentación enviada, que se compone de: pedido de aprobación del Acuerdo enviado por el Presidente Constitucional de la República, junto con la copia certificada del mismo y del dictamen previo vinculante emitido por la Corte Constitucional. 3.2 El 06 de julio de 2011, se continuó con el tratamiento del Acuerdo y se recibió a varios delegados de los portafolios responsables: Embajador Mentor Villagómez, Jefe Negociador Comercial de Relaciones Exteriores, delegado del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien explicó los beneficios que conllevaría la ratificación del presente Acuerdo en el que se establece un calendario de reducción arancelaria progresiva en beneficio del plátano latinoamericano por parte de la Unión Europea. Esta reducción se realizará durante un período de 8 años que culminan el 2017 (Con la Ronda de Doha para el desarrollo) o en el 2019 (Sin Ronda de Doha para el desarrollo). El artículo 8 del Acuerdo en referencia, establece que: "éste entrará en vigor el primer día del mes siguiente a aquel en el que el último de los signatarios haya notificado al Director General, la finalización del procedimiento necesario a tal efecto. Cada signatario remitirá a los demás una copia de la notificación"... Esta entrada en vigor ha beneficiado a nuestro país desde el año 2010, sin embargo, para que se afirmen los términos de este instrumento, es necesario que la Unión Europea comunique a la Organización Mundial del Comercio, que estos nuevos compromisos pasan a ser consolidados en su lista de compromisos, lo cual se hará efectivo el momento en que se notifique el Acuerdo por parte de todos los países signatarios. Hasta la fecha los países que han ratificado el Acuerdo son: Unión Europea, Colombia, México, Panamá, Brasil y Costa Rica, los demás países han informado que sus procesos internos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

de ratificación estarían por concluir. Señor César Montaña, Asesor del Viceministro de Comercio Exterior de la Cancillería, delegado del Vicecanciller, dio a conocer que a partir de la ratificación del Acuerdo, el ahorro para el Ecuador en pago de aranceles se calcula en quinientos sesenta y cuatro millones de dólares durante el período de implementación y más de ochenta millones de dólares anuales de allí en adelante. Señor Diego Caicedo, Coordinador del Comité del Comercio Exterior -COMEX- delegado de la Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad, entre los principales aspectos expresó: El Ecuador activó el mecanismo de solución de controversias en la Organización Mundial del Comercio, hace más de quince años, para resolver el diferendo que tenía con la Unión Europea. Después de varios procesos legales, la OMC falló a favor del Ecuador ordenando a la UE aplicar la reducción arancelaria en beneficio del banano ecuatoriano y que se termine la discriminación que había en contra de los países latinoamericanos y a favor de África, Pacífico y Caribe, regiones que gozaban de un trato privilegiado con una cuota de importación a tarifa cero. La Unión Europea irá reduciendo gradualmente el arancel sobre las importaciones de banano latinoamericano a los 176 euros por tonelada actuales hasta situarlo en los 114 euros en el 2017. Licenciado Rafael Guerrero, Subsecretario Regional Sur y Galápagos, delegado del señor Ministro de Ganadería, Acuacultura y Pesca, manifestó la conveniencia de ratificar este Acuerdo porque Ecuador es el principal abastecedor de banano en el mercado europeo. Además, alrededor del 41% de las exportaciones nacionales están dirigidas a la Unión Europea. Para este mercado, las importaciones de banano ecuatoriano representan el 43% de toda la importación que realizan. Los litigios bananeros con la UE han sido uno de los temas más complejos del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

comercio exterior ecuatoriano. Al firmar este Acuerdo, la Unión Europea está reconociendo a los países latinoamericanos el derecho que tienen de exportar banano a sus países integrantes y está implícitamente condenando la discriminación que existía anteriormente. Por otra parte, expresó que se debe tener en cuenta que Colombia y Perú también están exportando banano a la Unión Europea y lo están haciendo al amparo de un tratado de libre comercio ya firmado, el cual les da una ventaja en la desgravación, mientras el Ecuador entre los años 2009 y 2020 va a llegar de 176 euros T/M a 114 euros T/M, estos países van a bajar de 176 euros a 75 euros la T/M. 3.3 El 6 de julio de 2011, en la tarde, se prosiguió con el conocimiento del señalado Acuerdo y se recibió a los representantes del sector productor y exportador del banano. Abogado Eduardo Ledesma, Presidente de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, entre los principales puntos que mencionó: La Asociación de Exportadores representa alrededor de 33 compañías, no solo exportadoras sino también productoras, que constituyen más o menos el 70% de la exportación bananera del Ecuador al mundo. Los mercados de la Unión Europea son vitales para nuestra producción. Esto puede fácilmente constatarse si se tiene en cuenta que la exportación nacional se distribuye de la siguiente manera: el 41,53% a la Unión Europea, el 21,16 % a los Estados Unidos de Norteamérica, el 20,09% a Rusia, el 6,87% en Cono Sur, 4,25% Europa del Este, 2,63 Medio Oriente, 2,05 África, 0,92 Oriente y 0,50 Oceanía. Por lo tanto, de 100, 42 se van a la Unión Europea. El Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, obliga a la Unión Europea a cumplir con los requisitos de la OMC. Este logro fue posible, en buena medida como consecuencia de la "Guerra del Banano" que lideró el Ecuador y a la que se sumaron todos los países exportadores. ¿Cuál es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

la importancia de este Acuerdo? Proporciona la pauta que ha servido de base a Colombia, Perú y a todos los países de Centroamérica para suscribir un TLC con la UE. Añade que coinciden con el Presidente Rafael Correa en no suscribir un TLC, sino un convenio de cooperación y coordinación económica con el que se va a tener muchas ventajas, equivalentes a las que han obtenido Centroamérica, Perú y Colombia. Si el Ecuador no suscribe el Convenio de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, quedaría como en el año 1993, es decir, regresaríamos a pagar 176 euros T/M. El no enviar cien millones de cajas anuales a la Unión Europea representaría afectar a 50.000 has., 250.000 trabajadores agrícolas, alrededor de 3.846 transportistas (500 cajas c/camión, lo que representa 961 viajes c/camión), alrededor de 84.000 personas que laboran en las cuadrillas de empaque, 3.600 personas que trabajan en los barcos (semanalmente zarpan alrededor de 9 buques en los que prestan sus servicios cerca de 1.100 estibadores por semana). El total de personas afectadas sería de 341.446. Cabe indicar que no se está incluyendo a las compañías de cartones, plásticos, insumos, fertilizantes, fumigadoras, etcétera, que también son parte que se afectaría en la cadena productiva del banano. Ingeniero Cecilio Jalil, Presidente de la Asociación de la Industria Bananera del Ecuador, formuló los siguientes aportes: El Ecuador es el primer exportador de banano del mundo, los competidores inmediatos son Costa Rica y Filipinas que exportan menos del 50% de la cantidad que exporta el Ecuador. Para que el Ecuador acceda a cualquier mercado, sea europeo o de Medio Oriente debe pasar por el Canal de Panamá, por lo que le cuesta más el transporte de banano que a Centroamérica y Colombia. Las ventajas comparativas se van disminuyendo al punto de que la competencia ahora es de igual a igual. Esta competencia de igual a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

igual no puede verse menoscabada con un arancel como el que se está pagando en la actualidad, peor si no se firma el Acuerdo con la Unión Europea. La Asociación de la Industria Bananera del Ecuador está comenzando a exportar, pero tiene problemas de mercado. La ratificación de este Acuerdo va a ayudar a que el Ecuador sea más competitivo y que el primer rubro de agroexportación se mantenga como tal, no hay que olvidar que la exportación del banano es el segundo rubro después del petróleo en ingreso de divisas en el país. En Ecuador hay diez mil productores bananeros y 140 compañías exportadoras lo que evidencia que el negocio está democratizado. Señor Fabricio Espinosa, Asociación de Agricultores Bananeros de Litoral -AGRIBAL- considera que este Acuerdo celebrado entre los países latinoamericanos y la Unión Europea pone fin a la guerra del banano que los enfrentó durante 16 años, debido al arancel de importación que la fruta debía pagar para ingresar a ese mercado. Si el Ecuador no ratifica el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos, el Ecuador deberá pagar un retroactivo.

3.4 Intervenciones de los y las asambleístas. Los y las asambleístas integrantes de la Comisión expusieron sus opiniones y formularon determinadas inquietudes a los funcionarios del Ejecutivo, ente ellas constan los siguientes temas: No es política exterior del Gobierno Nacional firmar tratados de libre comercio pero el frente empresarial debe tener sus propias iniciativas y aportes que fortalezcan el desarrollo y empleo. Los acuerdos fortalecen la producción y la competitividad de un país, los tratados de libre comercio fortalecen mucho más, considerando, sobre todo, que vivimos en mundo multipolar. ¿Cuáles son los compromisos que nuestro país debe cumplir para que la Unión Europea notifique a la OMC?, ¿hay alguna política o medida que se esté implementando para compensar la falta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

competitividad que tendrían los agricultores ecuatorianos?, ¿este Acuerdo está dentro del marco de la negociación general del tratado comercial que está discutiendo el Ecuador con la Unión Europea y qué implicancia tiene?, ¿por qué en el Ecuador hemos llegado a la necesidad de firmar un Acuerdo de esta naturaleza?, ¿hasta qué punto el Acuerdo es satisfactorio para el Ecuador y éste representa a los intereses de nuestro país?, ¿este Acuerdo beneficia a los grandes exportadores, cómo lo sienten los pequeños productores?, ¿es más conveniente un Acuerdo de esta naturaleza que un TLC?. 3.5 Los funcionarios representantes de las diversas Carteras de Estado señalaron: La ventaja de este Acuerdo es que solamente la Unión Europea contrajo compromisos de desgravación, el Ecuador no contrajo más que el compromiso de ratificar el Acuerdo para beneficiarse del mismo. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca va a realizar un programa de apoyo al desarrollo de la productividad y competitividad de pequeños productores, que se fundamenta en un impuesto del 0.7 por mil a las exportaciones nacionales de banano. Si el Ecuador no llega a concluir el acuerdo comercial con la Unión Europea va a estar en desventaja competitiva de acceso al mercado europeo. Colombia y Perú concluyeron las negociaciones, pero no han firmado el Acuerdo, por lo que todavía no hay un trato más favorable para dichos países. El Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos fue un proceso anterior, era la culminación de un contencioso que se tuvo con la Unión Europea por más de 16 años por un tratamiento discriminatorio hacia los países productores de América Latina y este Acuerdo puso fin a la denominada "guerra del banano", pero fue antes de que se iniciara el proceso con la Unión Europea. Es necesario que el Ecuador llegue a un acuerdo comercial con la Unión Europea en el cual se tome en cuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

esta desventaja, pero este Acuerdo no necesariamente debe ser un tratado de libre comercio. El problema del banano es antiguo, empezó en el año 1993 cuando Europa -dentro de su proceso de integración- estableció el régimen único para el banano, es decir, unificó el tratamiento de importación del banano que tenían antes todos los países por separado. Esto trajo consigo una sensible discriminación no solo contra el Ecuador, sino contra todos los países latinoamericanos. Esto tuvo su origen en el hecho de que la Unión Europea tenía la Convención de Lomé, de intercambio comercial con los países de África, Caribe y Pacífico a los que ellos consideran sus ex colonias. La Convención de Lomé no incluye a las ex colonias de América Latina, quizá porque España ingresó tarde a la Unión Europea. El tratamiento discriminatorio es tan grande, que los países ACP (África, Caribe y Pacífico) ingresan su banano libre de aranceles y nosotros veníamos pagando un arancel de 240 euros T/M, entonces Ecuador en su calidad de mayor exportador en el mundo y primer proveedor de banano a la Unión Europea, lideró un proceso de demandas legales dentro del sistema de solución de diferencias de la Unión Europea. En ello trabajó junto con los demás países latinoamericanos y obtuvimos por nueve ocasiones fallos favorables a nuestro país, sin embargo, la Unión Europea no adecuaba su régimen de conformidad con lo que mandaba la norma. El último fallo se dio en el año 2009 y fue conminante. El Ecuador, que estuvo negociando el acuerdo con la Unión Europea, por decisión del presidente Rafael Correa, resolvió suspender las negociaciones que mantenía con ese bloque para un acuerdo de asociación multilateral mientras no se cumpla con las resoluciones de la Organización Mundial de Comercio y reduzca los impuestos para el ingreso del banano. Finalmente, el Acuerdo de Ginebra concluyó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

satisfactoriamente en diciembre de 2009 y se firmó en el año 2010. La importancia de este Acuerdo es decisivo para el Ecuador, porque si todos los países de Centroamérica, Colombia y Perú concluyeron negociaciones, esto les va a permitir un arancel en el año 2017 de 75 euros T/M y nosotros tendríamos, a partir de la entrada en vigor de este instrumento, un arancel de 114 euros T/M, pero si no entra en vigor este instrumento internacional, el arancel seria de 176 euros T/M. El Acuerdo favorece principalmente a los pequeños y medianos productores de banano, ellos tienen exportadoras propias del producto, por ejemplo la Asociación de Pequeños Productores de Banano de El Oro exporta a Alemania. 3.6 Los representantes de las organizaciones productoras y exportadoras de banano manifestaron: Vamos a hacer un foro en Quito al que vamos a invitar a las otras cuatro actividades productivas que también tienen importancia en el mercado europeo, estas son: flores, brócoli, pesca blanca y camarón, a donde nos gustaría que asistan aquellas personas que no comparten el criterio de la suscripción de acuerdos, para que conozcan realmente el aspecto social que tiene la industria bananera ecuatoriana, son más de diez mil productores y un gran número de trabajadores agrícolas, de transportistas, de cuadrillas y de mucha gente que trabaja en la cadena productiva. El Presidente de la República, a través de Cancillería, está negociando con la Unión Europea un acuerdo de cooperación y negociación para el desarrollo, no un tratado de libre comercio. Si éste no se negocia antes del mes de septiembre la Unión Europea entra en vacaciones y tendríamos que esperar a octubre para negociar, lo que nos va a tomar hasta el mes de febrero. Si no está listo antes del mes de mayo ya se suscribirá definitivamente con Colombia, Perú y los países centroamericanos, en este momento la Unión Europea ya no permite



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

negociación, sino solamente adherirse al TLC, con lo cual el Gobierno no está de acuerdo. 4. Análisis, razonamiento y competencia de la Comisión. 4.1 En cuanto a lo que manda la Constitución de la República, se ha encontrado lo siguiente: 4.1.1 El artículo 120 numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda." 4.1.2 El artículo 417 que dispone que: "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución..." 4.1.3 El artículo 419, numeral 6, relativo a los tratados e instrumentos internacionales: "Artículo 419. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio". 4.2 En relación con lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se verifica lo siguiente: 4.2.1 Artículo 6, numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional: "Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional:... 4. Las comisiones especializadas"; 4.2.2 Artículo 21, numeral 5, relativo a las comisiones especializadas permanentes: "Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes.- Son comisiones especializadas permanentes las siguientes... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" 4.2.3 Artículo 108, numeral 6, relativo a la aprobación de tratados internacionales: "Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que:... 6. Comprometan al país en acuerdos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

integración y de comercio; ..." 4.3 Adicionalmente, la Constitución de la República, manda en su Artículo 438, que la Corte Constitucional emita dictamen previo vinculante de constitucionalidad. "Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional." 5. Dictamen previo vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional, para el Período de Transición, en su dictamen 004-11-DTI-CC que corresponde al caso 0043-10-TI, determina en su parte correspondiente: "IV. Decisión. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional, para el periodo de transición, emite el siguiente Dictamen. 1. Declarar que las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ginebra sobre comercio de Bananos, suscrito en Ginebra el 31 de mayo de 2010, son compatibles con la Constitución de la República del Ecuador; en consecuencia, se declara su constitucionalidad. Notificar al señor Presidente Constitucional de la República con el presente dictamen, a fin de que haga conocer el mismo a la Asamblea Nacional. 3. Notifíquese, publíquese y cúmplase." 6. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral en virtud de todo lo antes expuesto y, además, en consideración a: Que el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos constituye un instrumento jurídico que pone fin a la disputa sobre el régimen comercial del banano mediante la reducción gradual de sus aranceles en los próximos siete años, mejorando así las condiciones de ingreso de la fruta a la Unión Europea. Que el Acuerdo es un compromiso logrado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

en materia comercial que beneficiará al sector bananero y que permitirá mayor seguridad jurídica a nuestros productores y exportadores. Que se ha dado cumplimiento a las normas que se especifican y al procedimiento señalado por la Constitución de la República; recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos. 7. Asambleísta ponente, Fernando Bustamante. Suscriben Linda Machuca, Fernando Bustamante, Vethowen Chica, Gabriel Rivera, Maruja Jaramillo, Rocío Valarezo, Fausto Cobo y Wladimir Vargas”. Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muy buenos días, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: El Tratado para cuya aprobación estamos hoy reunidos, es en realidad algo así como la firma de un tratado de paz, es la firma del tratado de paz de la guerra del banano. Como es de conocimiento, el Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos que fue suscrito en el marco de la Organización Mundial de Comercio en el mes de mayo del año 2010 en Ginebra, Suiza, tiene como finalidad el reducir gradualmente el arancel que aplica la Unión Europea a las importaciones de este producto que se realizan desde países como el Ecuador. En este Acuerdo, finalmente el Ecuador obtiene satisfacción a su largamente acariciada aspiración de poder colocar su banano en el mercado europeo en condiciones equitativas y en condiciones que le permitan competir exitosamente con los abastecedores tradicionales de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

producto en Europa. Es el fin de un contencioso que separó a nuestro país de los países de la Unión Europea por dieciséis años; es el fin de una larga disputa en donde finalmente a través de una combinación de la utilización de mecanismos legales y de una diplomacia asertiva, nuestro país ha logrado la satisfacción básica de sus aspiraciones. El artículo ocho del acuerdo en referencia, establece que este entrará en vigor a partir del primer día del mes siguiente a aquél en el que el último de los signatarios haya notificado al Director General, de la finalización del procedimiento necesario para tal efecto. Es importante, por lo tanto, que apresuremos la ratificación de este tratado, a fin de acelerar el momento en que con ansiedad muchos ecuatorianos esperan poder comerciar en condiciones equitativas con la Unión Europea. Hasta la fecha, la Unión Europea ya ha ratificado este instrumento, así como lo han hecho países de nuestro continente, como es el caso de Colombia, Panamá, Brasil, México, Costa Rica. En otros casos, los países involucrados están por concluir el proceso de ratificación de este instrumento. Este Acuerdo tiene importantes consecuencias favorables para nuestro país. Quisiera mostrar el cuadro de lo que pasaría, puede retroceder, por favor, gracias. El impacto que este Tratado tiene es enorme en la economía de nuestro país. El comercio que se abre en materia bananera con la Unión Europea puede ser equivalente a cien millones de cajas anuales, permitiría la incorporación a la producción de cincuenta mil hectáreas, probablemente estamos hablando de cuarenta mil empleos solo de trabajadores agrícolas; estamos hablando de tres mil ochocientos cuarenta y seis camiones, o sea, de un sector importante de la economía nacional como son las transportistas. Probablemente en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

las cuadrillas de empaque hay veintiocho mil empleos, en suma, estamos hablando de un beneficio para doscientos cincuenta mil personas, doscientos cincuenta mil trabajadores, tres mil ochocientos cuarenta y seis choferes y ochenta y cuatro mil personas adicionales en las cuadrillas de empaque. Esto es lo que este Tratado nos permite avizorar como impacto económico social neto. Siga, por favor. Esta es una idea adicional del empleo que se genera, por ejemplo, en el sector naviero y abajo ustedes pueden ver las distintas ramas o sectores de la economía que por los efectos de encadenamiento se ven beneficiadas: cartoneras, plásticos, insumos, fertilizantes, fumigadores, etcétera. El total hace trescientas cuarenta y un mil cuatrocientas cuarenta y seis personas afectadas positivamente. La ratificación de este Tratado significa tal vez, para millones de ecuatorianos, considerando los dependientes de las personas que pueden hallar empleo, un cambio positivo, una mejora significativa de sus condiciones de vida y de su situación económica. Puede seguir. El siguiente cuadro solamente indica la posible concentración de nuestro comercio de bananos con distintos mercados. Como ustedes ven, el mercado europeo puede fácilmente convertirse y es de hecho ya, el principal espacio de expansión de nuestra exportación bananera. Ustedes pueden ver también, siguiente cuadro, por favor, el impacto económico social del no ingreso del banano ecuatoriano a la Unión Europea, considerando el arancel que actualmente paga el Ecuador. Si ustedes ven, al año dos mil veinte, estaríamos hablando, ¿no es cierto?, de una pérdida de sesenta y cuatro millones de dólares anuales para el país, cada año que pasa sin que nosotros ratifiquemos este Tratado, implica un monto creciente de lucro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

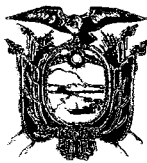
Asamblea Nacional

Acta 121

cesante, de pérdidas económicas para nuestros productores y para nuestra economía. No quisiera alargarme en exceso, porque en el debate de la Comisión existió amplio consenso en que aquí estábamos hablando de un Tratado en el cual no hay discrepancia en cuanto a su beneficio para el país y, sobre todo, para la población de provincias productoras como son las provincias de El Oro, Los Ríos y Guayas, sobre todo, amén de otras. Creemos, pues, que todo indica que más allá de las vicisitudes del proceso que comenzó en el año mil novecientos noventa y tres, de disputa con la Unión Europea, esto pone fin a esa situación con amplia ventaja, con amplia conveniencia para nuestro país. Creemos, entonces, que no es necesario alargarse en exceso en consideraciones adicionales, la Comisión Especializada tuvo en este punto un consenso, el informe fue aprobado por unanimidad, los partidos de Gobierno y de oposición coincidieron en que en este punto se trataba de un interés de Estado, de un interés nacional y que más allá de cualquier situación política partidista, podíamos coincidir en la necesidad de cuanto antes incorporar al Ecuador al régimen del acuerdo bananero. Quiero terminar mi intervención, simplemente para solicitar, señor Presidente, que se mocione o mocionar que votemos favorablemente la aprobación de autorización para que el Ejecutivo ratifique este tratado y dejo mi exposición hasta acá. Muchas gracias, señor Presidente, señoras, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: No cabe la menor duda que este sector



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

importante de la producción nacional, me refiero al banano, así como también su comercio, es un área estratégica para el país, para la vida del país y lo ha sido históricamente, lo sigue siendo y hay que buscar los mecanismos para que en el futuro también lo siga siendo. Y es estratégico este sector porque no solamente involucra temas de carácter económico y comercial, sino que también tiene que ver con temas sociales. Ya se ha manifestado aquí el importante sector del pueblo ecuatoriano, que de una manera directa o indirecta vive de este sector, vive de la producción y del comercio del banano. Es también estratégico, porque este impacto no solamente que es normal, sino que va más allá del desarrollo del país por su importancia del impacto que casi es integral en la vida del país es estratégico y por eso hay que cuidar, más allá de las diferencias políticas, de que continúe, repito, siendo importante para el país. Lamentablemente, a pesar de ser el Ecuador el mayor productor de banano, ha tenido una traumática relación con los países que conforman la Unión Europea en este tema y se debe fundamentalmente a tres elementos que causan una vulnerabilidad desde el punto vista de nuestro país, con relación a este mercado. El primero, es un elemento histórico, geopolítico, una relación estrecha entre los países que conforman hoy la Unión Europea y sus ex colonias en el África y en el Caribe, y por eso se ha producido una discriminación con el Ecuador y también con otros países productores de Latinoamérica, que ahora han concurrido a este instrumento internacional para, de una vez por todas, buscar la forma de solución de este conflicto, más allá de la Ronda de Doha y su Ronda de negociaciones, más allá de los derechos y una serie de obligaciones que se tiene con la Organización Mundial del Comercio, más allá de estos dos organismos se trata entonces a través en este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

instrumento internacional de implementar un mecanismo progresivo de reducción de aranceles con los países latinoamericanos y la Unión Europea. Si el Ecuador no firma, no ratifica este instrumento internacional, entonces, se verá avocado a regresar al pago de aranceles de mil novecientos noventa y tres y esto es ciento setenta y seis euros por tonelada métrica, mientras que ahora desde el dos mil diez, estamos ya reduciendo esos aranceles a ciento cuarenta y ocho euros por tonelada métrica. Por eso la importancia de que todos los ecuatorianos, los asambleístas y las asambleístas, ratifiquemos este instrumento internacional en beneficio del país y de los miles y miles ecuatorianos que viven de este sector. El otro elemento negativo, ha sido la falta de capacidad en las negociaciones de nuestro país con la Unión Europea, no solo en este campo, sino también en otros sectores de la economía y del comercio. Ha dado ventaja cualitativa a países que han avanzado más en este sentido, como es Perú, como es Colombia y los países de Centroamérica. Y, el tercer elemento, es que estos países, los de África y los del Caribe, mantienen ya firmados convenios y tratados de libre comercio que exoneran a estos países del pago de aranceles. Por eso, la importancia política de apoyar a un sector estratégico que tiene importancia ahora y tendrá siempre en el futuro, la importancia para la economía, para la política, para el desarrollo de las actividades sociales de nuestro país. En ese campo, en ese marco, nuestro partido va a apoyar la ratificación, la aprobación de este Acuerdo internacional en beneficio de todos los ecuatorianos, pero en particular, ahora más que nunca que ese sector vive una crisis, necesita de acciones afirmativas, de acciones positivas para incentivar a ese sector tan importante de la economía nacional. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gabriel Rivera.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, Presidente. Compañeros, miembros de la Comisión: Profundamente contento por el hecho que por fin llegue al Pleno el tratamiento de este tema, esta aprobación, el Tratado conocido como el de los bananos, por cuanto es una necesidad para miles de productores, para transportistas, bueno como el Presidente de la Comisión, muy bien lo explicó. Y vale decir, señor Presidente, que el cuarenta y tres por ciento, me descuenta, Presidente, por favor. En todo caso, le decía que el cuarenta y tres por ciento del total de lo que importa la Unión Europea en los temas relativos al banano lo hace del Ecuador y para nosotros eso representa algo así como el cuarenta y uno por ciento de nuestras exportaciones. Entonces, es profundamente necesario el hecho de que este Tratado sea aprobado por esta Asamblea Nacional, para que luego lo ratifique el Jefe de Estado. He escuchado a los productores, a los transportistas, bueno, en el proceso de socialización que hizo la Comisión de Relaciones Internacionales y Seguridad Pública y no ha llegado absolutamente ni un solo visitante, no ha habido una sola persona, Presidente, que diga o que se oponga a la firma de este Tratado. Entonces, eso nos dice que hay absoluto acuerdo en la sociedad ecuatoriana que es profundamente necesario y eso creo que tiene que verse expresado en la votación que en breves minutos tendremos. Quiero pedirle a mis compañeros y compañeras que quizás no tengan una vinculación directa con el sector bananero, pero que se sumen a esta cruzada por mejorar este sector, por mejorar la vida, la suerte de millones de ecuatorianos que dependen directa o indirectamente del negocio bananero. Presidente, esto también le pone fin a una larga disputa de más de dieciséis años que ante la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

OMC ha tenido el Ecuador con el mercado europeo y miren que ha habido incluso calificaciones odiosas, hasta el momento hay llamadas ex-colonia europeas que se benefician de un trato preferencial para entrar a este mercado, bueno y cabe preguntarnos, acaso también, para desgracia nuestra, no somos también ex-colonia, Brasil acaso no es ex colonia, Colombia, Perú y el Ecuador y, sin embargo, y a pesar de esto, Presidente, hemos tenido un tratamiento diferenciado profundamente negativo. Entonces, Presidente, creo que debo reiterar el pedido a mis compañeros y también vale decir que ha habido voces que nos dicen que tenemos que ir más allá, que la solución no es ésta, sino que es la firma de un tratado de libre comercio. Quizás algunos estén de acuerdo con la firma de un tratado de libre comercio, y creo que eso habría que pensarlo dos veces, y creo que eso habría que analizarlo muy bien, porque creo que, sería prácticamente una medida, sería un mecanismo a través del cual se beneficie, pero en una sola vía, por cuanto nuestras compras públicas por ejemplo, en el tema de compras públicas no tendrían nuestros empresarios, nuestro sector de la economía ecuatoriana, la misma capacidad para competir con naciones más desarrolladas. Por lo tanto, creo que debemos llegar hasta allí en el tratamiento de estos temas, Presidente, y ojalá que este Pleno acoja este pedido y que podamos mañana decirles a todos los productores, a las productoras, a los transportistas, a los estibadores, a todos quienes están vinculados que aquí tienen esta herramienta para poder mejorar este sector de la economía. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, buenos días a todos y a todas. Realmente me satisface el hecho que después que hemos tratado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

desde mi punto de vista en forma indebida, varias denuncias de tratados de protección de inversiones, que realmente lo único que hacen es perjudicar al país en el comercio exterior y perjudicar al país en la atracción de inversiones del mundo entero, hoy veo con satisfacción el hecho que se está trayendo a esta Asamblea el Convenio de Ginebra que fue suscrito en Suiza el año pasado en el mes de mayo y que al suscribirlo ponemos fin a una guerra comercial que nació allá por el año mil novecientos noventa y tres, cuando comenzó a unificarse la Unión Europea, le pusieron a las importaciones de banano un arancel único que en aquella época llegaba a doscientos cuarenta dólares por tonelada métrica, dejando prácticamente fuera de competitividad a los países latinoamericanos, entre ellos al principal exportador de banano, el Ecuador. El Ecuador, primer exportador bananero del mundo que envía a Europa algo así como el cuarenta y cinco por ciento de su exportación, está sometido a un arancel tremendamente alto que está agravado además por el pago del peaje en el canal de Panamá por el que tenemos que cruzar para llegar a Europa. Por eso creo que es importante que esta Asamblea ratifique este Convenio que ha suscrito el Ecuador, que hasta el año dos mil veinte nos va a permitir reducir de ciento setenta y seis dólares tonelada métrica que es hoy el arancel, me parece, euros perdón, a ciento catorce euros, eso no nos va a solucionar definitivamente el problema, pero nos va a ir ayudando a encontrarle una solución a este problema que para el Ecuador es tremendamente significativo. Hay en el país, diez mil productores bananeros, más o menos, tal vez un poco más, porque todavía lamentablemente hay producción clandestina y hay ciento cuarenta compañías exportadoras de banano, el segundo rubro de ingresos de divisas al Estado ecuatoriano, a las arcas del Estado ecuatoriano, al presupuesto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Estado por exportaciones, es precisamente por las exportaciones bananeras y le da trabajo directo e indirecto a miles y miles de ecuatorianos y si bien es cierto que con la ratificación que estoy seguro que esta Asamblea va a hacer hoy del Convenio de Ginebra, vamos a ir reduciendo los aranceles para ingresar a la Comunidad Europea, pero debemos tener presente que Colombia y Perú están a las puertas de aplicar un tratado de libre comercio con la comunidad Europea, y cuando eso suceda, ellos van a reducir el arancel por ingreso de tonelada métrica de banano a setenta y cinco dólares y nosotros aspiramos reducirlo como máximo como ciento catorce, ahí necesitamos la intervención del Estado ecuatoriano a efectos de que se salvaguarde de alguna manera, a través de algún tipo de Convenio, el hecho que el banano ecuatoriano no quede rezagado, porque estaríamos perdiendo uno de los rubros generadores de trabajo y de riqueza para el Ecuador. Gracias, compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Intervención en Kichwa). Señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Consideramos que este es uno de los temas fundamentales que definitivamente en el Ecuador no se debaten con toda la profundidad, y creo que debemos tener en cuenta el problema estructural que está afectando en este momento al Ecuador. La problemática de la sobreproducción y quizás la mayor problemática no es tanto la sobreproducción, más bien tiene que ver precisamente con la falta de capacidad del Estado ecuatoriano, de su gobierno, de negociar nuevos mercados en el mundo y, por supuesto, también de profundizar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

comercialización en los mercados locales. El problema bananero sin duda, creemos que es un problema fundamental que quizás algunos pensarán que solo afecta a los compañeros y compañeras montubios o que habitan en la Costa ecuatoriana. Acabo de tener un encuentro con transportistas de la Sierra andina, que han denunciado como les afecta a ellos esta crisis bananera por ejemplo, en ese sentido podemos decir que la crisis que afecta al sector bananero en el país es un problema estructural de los ecuatorianos. En ese sentido creemos que, definitivamente, más allá de la pertinencia o no de este Convenio, de este Acuerdo, veo con mucha preocupación la manera lenta que ha procedido el Gobierno ecuatoriano en tratar este tema, no sé si fue por el cambio del período legislativo, pero cuando los otros países como Colombia, Brasil, Costa Rica, por ejemplo ya lograron pasar el trámite para lograr este Acuerdo, Ecuador recién, cuando surge una gran crisis del problema bananero en el Ecuador, estamos debatiendo este tema. Ahí creemos que definitivamente nos falta mayor rigurosidad tanto para el Ejecutivo, especialmente en este caso, como para el Legislativo para atender los temas fundamentales en el ámbito de la comercialización. Por otro lado, creemos que definitivamente es necesario insistir en la importancia de este Acuerdo para la exportación, para el comercio en este caso de uno de los productos importantes del país. Pero será importante en la medida que el Ecuador, el Ejecutivo pueda ir cada vez profundizando en la aplicación de políticas públicas a favor de estos sectores. Ahora mismo, si bien los exportadores, las grandes empresas están siendo comprados sus productos por el Estado, pero no así los pequeños y medianos productores, ahí la pregunta es, cómo señores asambleístas, cómo podemos lograr un impacto también para esos sectores que están siendo desprotegidos. En este sentido creemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

debe haber mayor intervención del Estado en cuanto a la producción, en cuanto a la comercialización, en este caso la exportación. No es posible que hayan monopolios o controles de la exportación, que en este momento no sientan el problema, más bien sean los pequeños y medianos productores los que carguen con los problemas. Ante esto, a más de firmar acuerdos, en este caso como el de Ginebra, habría que profundizar en otros tipos de acuerdos adentro, para lograr precisamente profundizar las políticas agrarias respecto al sistema productivo y al sistema de la comercialización. Creo que es tiempo de pensar también en sistemas de economía mixta de exportación, por ejemplo, no puede la exportación únicamente estar solo en manos de los grandes exportadores cuando estos no tienen en cuenta los pequeños y medianos a la hora de crisis. Pero en este caso, de lo que compete a este Convenio, necesariamente creemos que no podemos quedarnos solamente en este punto, más bien creemos que definitivamente esto nos debe llevar a profundizar las políticas de relaciones exteriores de negociación de comercio hacia afuera, no solo con la Comunidad Europea, sino también con otros mercados potenciales, así por ejemplo, el de Norteamérica. El de Norteamérica también es otro mercado que está siendo descuidado en materia de políticas de comercio exterior, tanto por el Ejecutivo y, por supuesto, por la generación de políticas públicas. En este sentido consideramos emergente dar respuestas efectivas ante esta problemática, pero exhortar al Ejecutivo para que aplique políticas de equidad, aplique políticas de equidad de tal forma que no sean solo los grandes, en este caso, los grandes productores y grandes exportadores que se benefician de las políticas y subsidios del Estado para mejorar el sistema productivo o para salir de la crisis. Ahora mismo hemos constatado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

incapacidad de este Gobierno, por ejemplo, de comprar y distribuir el banano que prácticamente está tirado en las plantas productoras, eso muestra que no hay una política de producción, de distribución en el Ecuador, y no sé qué es lo que hace el Ministerio de Agricultura y Ganadería, prácticamente una instancia de burocracia que no sirve para dinamizar el sistema productivo y la comercialización del producto ecuatoriano. Claro, en el tema bananero ha habido cierta respuesta, como les acabo de decir, hay que ir a observar si esta respuesta está afectando a los pequeños y medianos, de la visita muy rápida que hemos hecho por Machala y otros sectores, hemos constatado que los pequeños y medianos productores no están siendo beneficiados por esta política de enfrentar a la crisis bananera. En este sentido creemos que es necesario exhortar en este caso al Ejecutivo y a su Ministerio de Agricultura, que vaya implementando, reestructurando totalmente su forma de operar, porque un Estado que no tiene capacidad para comprar, en este caso, al decidir comprar el banano que supuestamente hay en exceso y no es capaz de redistribuir en el país, consecuentemente, habremos derrochado el dinero. En este sentido creemos que definitivamente es necesaria y urgente una reestructuración del Ministerio de Agricultura y, por supuesto, una reestructuración inmediata también de las políticas externas de comercialización. Como lo acabo de decir, es triste que ya Costa Rica y otros países ya hayan avanzado en el proceso y nosotros apenas cuando ya la crisis se ha ido sobre nosotros, estemos debatiendo este tema. Más bien en ese sentido quisiera saludar la diligencia con la que ha trabajado la Comisión, entiendo que esta transición de período legislativo no ha retrasado el trabajo, pero esperaríamos por el bien de este sector, que es un sector como les acabo de decir que no solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

representa la Costa ecuatoriana, sino también representa la economía de todo el país, de ecuatorianos, demos la prioridad que se deba dar. Y, por otro lado, sin duda, creo que una de las tareas que corresponde a la Comisión de Soberanía Alimentaria es precisamente pedir la comparecencia del Ministro de Agricultura a la Comisión para que explique precisamente la falta de capacidad, la negligencia con la que ha respondido frente a estos problemas de exceso de producción en el tema bananero, a pesar que el Ministerio de Agricultura ha estado desembocado al ciento por ciento al tema de la agroexportación y, peor ocurre con los temas de soberanía alimentaria. Si miramos, por ejemplo la exportación de la quinua, la producción de las papas en la zona andina, no hay ninguna política para resolver o enfrentar la sobre producción cuando hay puntos altos de la producción. En este sentido creemos que este tipo de acuerdos son fundamentales, pero acuerdos que no terminen solamente beneficiando a los grandes, para eso hay que ir resolviendo estructuralmente estos problemas de ausencia de políticas públicas, para proteger también a los pequeños y medianos productores. Esperemos que estos acuerdos que el Ecuador firme y llegue a concretarlos, realmente termine beneficiando a los pequeños y medianos productores y no sea solamente un show mediático para seguir favoreciendo a los grandes y a los monopolios que existen en el Ecuador. En este sentido, de nuestra parte, creemos que es tan oportuno y, por supuesto, hay que avanzar, como les acabo de decir, en la medida de lo posible y necesariamente el Estado ecuatoriano no puede quedarse cruzado de brazos esperando como pasa la crisis económica por el país, sin tomar medidas ante esto. Hemos visto, prácticamente hay que evaluarlo, creemos que definitivamente la estrategia de comprar el banano excedente, ha fracasado prácticamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

por parte del Ministerio de Agricultura porque no ha tenido la capacidad ni la infraestructura para su distribución y peor quisiera alertar, resulta que en el Ecuador estamos acostumbrados a comer el banano de desecho y ahora ni siquiera por que hay un excedente somos capaces que el consumo interno también, se preocupe en aprender a consumir el banano que exportamos. Porque no creo que sea correcto que los exportadores de banano, terminamos consumiendo el banano de desecho, en ese sentido creemos que definitivamente este acuerdo es fundamental, pero este no es suficiente ante la problemática que estamos atravesando. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Como asambleísta manabita, quiero recordar que más de ciento setenta mil cajas de banano que se exportan provienen del cantón El Carmen, de la provincia de Manabí. Es importante para nuestro país aprobar la ratificación de este tratado para no afectar la comercialización del banano frente a países vecinos que ya lo han ratificado, especialmente Costa Rica y Colombia y, sobre todo, por las ventajas arancelarias que tendrían las ex-colonias de la Unión Europea, como ya se ha mencionado en el informe de la Comisión y en este debate, el objetivo del mismo de reducir gradualmente el arancel que aplica la Unión Europea, de acuerdo a la estructura y funcionamiento del régimen comercial de este organismo sobre la comercialización de este producto. Ya nos estamos beneficiando desde el dos mil diez, pero para que este instrumento sea aplicado en toda su magnitud, es necesaria la comunicación de la Unión Europea a la Organización Mundial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Comercio y para que estos compromisos pasen a ser consolidados en su lista de compromisos. El Ecuador ahorraría quinientos sesenta y cuatro millones aproximadamente en pagos de aranceles en el período de implementación y con este Acuerdo se estaría condenando la discriminación que existía hacia los países latinoamericanos por parte de la Unión Europea. El cuarenta y uno por ciento de las exportaciones que se destinan a la Unión Europea en el Ecuador y, por tanto, esto beneficiaría no solo al sector exportador y también al sector productor y al país. Con este Acuerdo hay que recordar también que se va a dar prioridad no solo a los grandes productores, sino también a los medianos y pequeños productores del banano. Recordar también en el Plenario que en los debates estuvieron presentes la Asociación de Exportadores de Banano, el Presidente Ejecutivo de la Asociación de la Industria Bananera y directivos de productores de banano, quienes solicitaron de una manera pronta la aprobación de este Acuerdo por parte de la Asamblea. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: En mi calidad de Asambleísta de la provincia de El Oro, conocida como la Capital Bananera del Mundo y una de las provincias que produce y exporta a los mercados mundiales. Es de suma importancia para nuestro país firmar este Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio del Banano, ya que avalizamos la gestión del Gobierno Nacional que está muy preocupado también del problema que estamos viviendo en el tema bananero; ya que avalizamos y llevamos a feliz término la consolidación del mismo, ya que esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

redunda en beneficio no solo de los productores de la fruta, sino quienes labran y trabajan tanto en el día a día para beneficio y el sustento de miles de familias, que ya sea directa o indirectamente trabajan en este negocio, siendo muchísimas familias de escasos recursos económicos, o sea, el verdadero pueblo, que con ahínco y esfuerzo trabaja día a día para llevar el sustento a sus hogares y que, lógicamente, trabajan en plantaciones de banano y con esto están produciendo muchas divisas al erario nacional. La reducción gradual de los aranceles, que actualmente se paga por la importación de banano que realiza la Unión Europea y que seguirán reduciendo paulatinamente con la suscripción de este Convenio, pondrá fin a tan disputada guerra del banano que nuestro país viene sosteniendo desde hace dieciséis años, por lo que es imperativo y de responsabilidad histórica que esta mañana ratifiquemos el Acuerdo de Ginebra, porque consideramos que es muy importante para el país y que de alguna manera vamos a ayudar a solucionar el problema que viene atravesando el sector bananero, actividad económica que genera la mayor cantidad de divisas a nuestro país y realmente estamos preocupados por la situación que estamos viviendo y ustedes saben que este rubro es muy importante y que genera mayor cantidad de divisas para el país, después del petróleo, y también damos solución a un dramático problema social, ya que con estos elevados aranceles que actualmente se pagan, existe el peligro de quiebra en este sector económicamente estratégico y con esto se perderían miles de fuentes de trabajo para nuestros amigos y amigas que trabajan en este importante sector, por lo que es responsabilidad nuestra y está en nuestras manos, compañeras y compañeras assembleístas, y les pido que votemos este Acuerdo que beneficiaría a nuestro país. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Víctor Quirola.-----

EL ASAMBLEÍSTA QUIROLA VÍCTOR. Gracias, señor Presidente. Buenos días, compañeras y compañeros. Quiero empezar felicitando a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral por este informe que llena de satisfacción al pueblo ecuatoriano. Quiero felicitar también las intervenciones patrióticas de los asambleístas que me antecedieron en la palabra y que, sin ninguna duda, han pedido la ratificación de este Acuerdo que tendrá como finalidad proteger una actividad productiva que es fundamental para la República del Ecuador. Efectivamente, los ingresos por exportación del banano son los segundos después del petróleo. También recordarles que Ecuador es el primer exportador del banano del mundo y, que tanto es esto así, que la ciudad de Machala es capital de provincia de El Oro y también "Capital Mundial del Banano". Cientos de miles de trabajadores, involucrados directa o indirectamente en esta generosa actividad, están esperando ansiosos que la Asamblea Nacional ratifique en forma unánime este Acuerdo largamente esperado, largamente acariciado por productores, por exportadores y por el país, en general. Hace pocos instantes el asambleísta Yantalema nos hacía conocer que esta actividad inclusive tiene repercusiones en la Región Andina del país. Si, aproximadamente existen diez mil productores bananeros, conforme nos hacía conocer el asambleísta Vicente Taiano, debo decirles que más del cincuenta por ciento de estos diez mil productores están afincados en la provincia de El Oro. Por lo tanto, para nosotros y para el país, es absolutamente vital la ratificación del Acuerdo. Este informe, que lo vuelvo a felicitar, señor Presidente, tiene puntualizaciones importantísimas, que creo que son más que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

suficientes para que pasemos a la votación y ratifiquemos este Acuerdo. Por ejemplo, dice aquí: “A partir de la ratificación del Acuerdo, el ahorro para el Ecuador en pago de aranceles se calcula en quinientos setenta y cuatro millones de dólares durante el período de implementación y más de ochenta millones de dólares anuales de allí en adelante”. Dice también que “La Organización Mundial de Comercio falló a favor del Ecuador, ordenando a la Comunidad Económica Europea aplicar la reducción arancelaria en beneficio del banano ecuatoriano y que se termine con la discriminación que había en contra de los países latinoamericanos”. También dice cual es la importancia del Acuerdo, pero también dice que si es que no suscribimos este Acuerdo, regresaríamos a pagar ciento setenta y seis euros por tonelada métrica. El no enviar, como lo dijo Fernando, cien millones de cajas anuales a la Unión Europea, representaría afectar cincuenta mil hectáreas de producción y más de cuatrocientas mil personas. Creo que es importante también recordarles a los compañeros y compañeras asambleístas, que uno de los productores orenses destacó que aparte de poner fin a la guerra del banano, que enfrentó a Ecuador con la Comunidad Europea por dieciséis años debido al arancel de importación, el no suscribir este Acuerdo significará que debemos pagar un arancel en forma retroactiva. Creo que estas son suficientes argumentaciones, compañeras y compañeros asambleístas y señor Presidente, para que pasemos a la votación y, por lo tanto, mociono la misma, de conformidad con el artículo cuatrocientos diecinueve numeral seis para que se apruebe el Acuerdo de Ginebra sobre el banano, para que se proceda a su respectiva ratificación. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Es importante que la Legislatura tenga conciencia plena de que no va a beneficiarse aquí a cuatro, a diez, a treinta exportadores, se va a beneficiar con este Acuerdo a más de diez mil productores regularizados bananeros y también se va a beneficiar alrededor de dos mil más que con diez hectáreas, quince hectáreas también producen y venden banano a las exportadoras. Esa es la gran realidad. La otra gran realidad, señores legisladores, es que nosotros, como Ecuador, no hemos sido competitivos por el pago del peaje en Panamá, por la distancia que tenemos y que los otros productores que apenas llegan al cuarenta por ciento de la producción nacional ecuatoriana, realmente, como Costa Rica y Filipinas y los países centroamericanos, venden más barato. Por eso es que nuestro productor agrícola está recibiendo un dólar, dólar y medio, dos dólares y hasta no le quieren comprar, por la caja de banano. Esa es la gran realidad. ¿Cómo ponemos esto en igual condición? Suscribiendo este convenio, este Acuerdo, que es una especie de TLC pequeño, para justamente de una u otra manera beneficiarnos del no pago de aranceles a la Comunidad Económica Europea. Escuché al legislador Yantalema que dijo que también tenemos que hacerlo con los otros países, porque si bien es cierto a Europa y al Medio Oriente le enviamos más de cien mil toneladas; a Chile, a Estados Unidos y a Canadá les mandamos alrededor de sesenta o setenta toneladas mínimo al año y eso no es beneficioso para el país, me refiero porque Centroamérica les vende más barato. Entonces, con esto les vamos a reducir el costo de ingreso del arancel a Europa, lógico ahora muy hábilmente Colombia y Perú van a firmar un TLC y tendrán



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

cero arancel de ingreso a Europa. Eso significa que a nosotros nos deja en desventaja, eso es más adelante, después de seis meses o después de un año, en este momento solucionamos la primera parte, es verdad, solucionada la primera parte, pero también tenemos que pensar en la segunda parte cuando Perú está poniendo alrededor de treinta mil hectáreas en producción de banano en la parte norte, con agua ecuatoriana. Entonces, cómo solucionamos eso para que haya más producción no solamente en El Oro, la provincia de Los Ríos es una gran productora de banano y hasta de mejor calidad que la provincia de El Oro, esa es la gran realidad porque es mejor tierra, ¿es así o no es así? Es así. La provincia de Manabí, toda la parte sur tiene buena producción de banano y también la provincia de Esmeraldas. Entonces, tenemos que hacer más exportación para que haya más circulante en el Ecuador, de esta manera nuestro pueblo se va a alimentar de buena manera. A quinientas mil personas se les soluciona el problema, a quinientas mil personas que ganan alrededor de ciento veinte dólares semanales, noventa, cien, ciento veinte, ciento treinta dólares semanales en el trabajo de limpieza o de corte del banano. Pero esa cantidad de gente, más transportistas, más cocineros, más cocineras, más afiladores de machete, más cortadores, más chanteadores, chanteador es el que carga la chanta encima y pone en el riel para que vaya afuera a la lavandería. Entonces, quinientas mil personas que ya van a tener asegurado su trabajo y que van a tener plata y que van a dinamizar la economía, ese es el beneficio. Por eso mi partido y yo, como conocedor y también como productor bananero, apoyo esto para que justamente haya un gran beneficio a todos los ecuatorianos. Muchas gracias y todo que sea por bien de los productores ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Emilia Jaramillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA JARAMILLO EMILIA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Antes de dar mis opiniones sobre este Acuerdo, les invito a ver un video.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO PROYECTADO: “Y con el tiempo la exportación se convirtió en la principal fuente generadora de divisas para el Estado ecuatoriano. En la década de los años cincuenta se dio el boom bananero, convirtiéndose el Ecuador en el primer exportador mundial de la fruta. El Ecuador remplazó a los países productores de Centroamérica y el Caribe que estaban siendo azotados por plagas y huracanes. Ciertamente los productores centroamericanos gozan de una ventaja geográfica con respecto al Ecuador, porque están más cerca de los países consumidores: Estados Unidos y Europa. No obstante esta situación, el banano ecuatoriano a punta de esfuerzos de sus productores, de su innegable sabor, su especial textura y su inigualable calidad se ha mantenido como un referente en la producción agrícola exportable del país y como una fruta de gran demanda en los mercados internacionales del hemisferio norte. Los bananeros del Ecuador han tenido que enfrentar varios problemas para mantener sus niveles de producción, estos problemas tienen que ver con las plagas y enfermedades, especialmente la sigatoca y también con la comercialización que se complica con el monopolio de grandes compañías exportadoras y el irrespeto del precio de la fruta”. Voz: “Especialmente los precios, siempre tenemos problemas más en precios, ahorita por ejemplo dicen que están pagando lo que es en banano, dos dólares. En el proceso productivo, más o menos se está invirtiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

cuatro punto cincuenta dólares para cosechar una caja. Si nosotros no llegamos a esos niveles de producción, que son niveles altos y un precio regular durante todo el año, hay problemas, por eso es que ciertos bananeros están perdiendo, están quemando, porque no tienen recursos necesarios para mantener, se trabaja a pérdida, como para medio mantener, no es que se mantiene completamente, para medio mantener los precios. Eso sucede todos los años, es decir el productor tiene que ser consciente, solamente él el que pierde, es una cadena de familias que están involucradas en el proceso bananero, si no tiene recursos para él, cómo le puede pagar a ...". A pesar de las restricciones Ecuador es el primer proveedor de banano a los países de la Unión Europea y el segundo a los Estados Unidos, aunque también se exporta banano a Rusia, países de Europa este, países árabes, Chile, Argentina, Nueva Zelanda, Japón y China. Ecuador posee condiciones climáticas adecuadas para el cultivo de la fruta, abundante luz solar, terrenos bien irrigados, clima caliente y húmedo. Según estadísticas en el país existen doscientas treinta y dos mil novecientas treinta y nueve hectáreas sembradas de banano que producen aproximadamente ocho millones doscientas treinta y siete mil quinientas cuarenta y seis toneladas métricas de la fruta que dejan ingresos por cerca de los dos mil millones de dólares. En los últimos años se ha tratado de reducir la superficie de cultivos de la fruta y de políticas de la producción, reemplazando los cultivos bananeros por otros productos de mayor rentabilidad, aunque se trata de elevar su rendimiento con las plantaciones bananeras existentes. El banano constituye en la actualidad el segundo rubro de exportación de nuestro país. Pese a que los expertos del mundo preveían que el banano ecuatoriano sufriría una caída del mercado mundial, producto de los TLC firmados por sus competidores, Colombia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

y Costa Rica, esto, sin embargo, no ha ocurrido. La producción bananera no solo le compete a los grandes, medianos y pequeños productores de banano, realmente en el proceso de producción de la fruta intervienen muchas personas, integrantes de miles de familias ecuatorianas que se benefician de esta actividad, que van desde profesionales en agronomía, administración de empresas, pasando por fumigadores, trabajadores agrícolas, transportistas, mecánicos y empresas dedicadas a la fabricación de agroquímicos, fundas plásticas, cartones, palet de maderas, etcétera". Voz: "En la finca productora de banano más o menos son cincuenta o sesenta familias, son muchas familias que dependen en la actualidad del banano, nacionalmente es un sinnúmero de millones de personas que se benefician de la actividad del banano, no solamente profesionales, sino como usted puede ver de todas las ramas, aquí hay camiones, choferes, hay un sinnúmero de actividades que produce el banano. Cuando el banano se colapsa en la producción hay problemas inclusive con los mecánicos, que dicen que no tienen trabajo ¿Por qué? Porque ha colapsado la producción de banano o los precios están bajos. Hay una serie de procesos que interviene en la producción del banano, tenemos el cartón, la etiqueta, el plástico, los palet, el suncho, un sinnúmero de actividades que se beneficia de la producción de banano, porque entre más se produce quiere decir que va a tener un salario más elevado, entonces las condiciones de ellos va a mejorar y de su familia también". "Siendo el banano un producto tradicional en el sector agroexportador y teniendo una importancia decisiva en la economía de miles y miles de familias ecuatorianas, es menester emprender y aplicar políticas valederas que mejoren sustancialmente las condiciones de vida de los medianos y pequeños productores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

bananeros y de quienes directa o indirectamente dependen de esta actividad productiva”.-----

LA ASAMBLEÍSTA JARAMILLO EMILIA. Visto este vídeo, quiero decir que es importante la firma de este instrumento internacional como es el Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos, esto refleja el interés y preocupación del Gobierno Nacional de proteger y defender la producción y la exportación del banano, producto que constituye un ícono de la economía nacional a nivel mundial, teniendo presente que el banano se ubica en el segundo lugar en las exportaciones totales del Ecuador y en primer lugar en las exportaciones no petroleras, tanto tradicionales como no tradicionales. La reducción de la carga arancelaria al final del período del Acuerdo, ayudará para que los productores como los exportadores bananeros incrementen sus volúmenes de ingresos y tengan ellos la posibilidad así de reinvertir dichas utilidades, precisamente en beneficio de la industria del banano, esto es producir más puestos de trabajo. Dicho esto les invito a ustedes, señoras y señores asambleístas, para que con su voto aprueben la ratificación de este Acuerdo, que es compatible además con la Constitución del Ecuador y de gran valía para el sector productor del banano, así como para la provincia de Los Ríos a la que represento, que es la mayor productora de banano con sus trece cantones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nicolás Lapentti.-----

EL ASAMBLEÍSTA LAPENTTI NICOLÁS. Señor Presidente, honorables legisladores: Voy a tratar de no ser redundante en lo que ya se ha

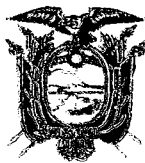


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

expresado aquí por los asambleístas que me han precedido en la palabra; sin embargo, hay que enfatizar en el hecho que la actividad bananera ha venido siendo desde hace muchos años, el sustento de la economía nacional, antes de que seamos un país petrolero. El hecho que nos hayamos convertido en un país petrolero no significa que debamos dejar a un lado u olvidarnos de las políticas que tienen que apoyar al agro ecuatoriano. No nos olvidemos que el Ecuador es un país de vocación agrícola y en la época petrolera no se hizo y no se realizó la siembra del agro ecuatoriano. Por ello, ahora que el banano está teniendo los problemas que son de conocimiento público, tenemos que entender que el banano significa y es la actividad privada más importante para la economía nacional. El banano ecuatoriano en su actividad está tácitamente implícita el mayor número de empleos directos e indirectos en el país, el mayor trabajo en la actividad productiva agrícola que tiene el Ecuador, esto indudablemente tiene que ver con la masa monetaria, la cantidad de dinero que se mueve en el país, que a su vez implica que esta cantidad de ecuatorianos que trabajan en la actividad bananera tengan capacidad de consumo, esto motoriza la economía ecuatoriana, mejora la balanza comercial y la balanza de pagos. Por lo tanto, es imprescindible que la actividad bananera se la conserve, se la preserve, se la cuide. Tenemos la mejor calidad de banano en el mundo, hemos sido por muchos años el país mayor productor de banano en el mundo, han surgido competencias y circunstancias en otros países que nos ha hecho un poco difícil el mantener nuestras cantidades de cajas de banano que se exportan a los diferentes países. Ahí con la producción de turbo en Colombia, del sector Atlántico, es decir, que no tiene que pasar por el Canal de Panamá, es una ventaja comparativa que tienen contra Ecuador. Pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

en lo que quiero sustentar el hecho es que, productos como el banano, producto noble como el banano, como el camarón, el cacao, el café, las flores tienen que ser permanentemente observados, cuidados, monitoreados en donde tiene que existir, por sobre todas las cosas, una política agresiva comercial y diplomática. Esto no lo podemos dejar exclusivamente en manos de los productores, de los exportadores ecuatorianos, tiene que ser el Gobierno que esté tocando las puertas permanentemente de otros países para que se mantenga y de ser posible se mejoren, se aumenten las exportaciones a los diferentes países del mundo. Nosotros hemos perdido mucho terreno en el Mercado Común Europeo, en Rusia, en Japón, en Chile, en Argentina, ¿por qué? Porque los otros países sí se han dedicado a promover las exportaciones de sus productos. En esta oportunidad vemos con muy buenos ojos este Convenio, por el cual todos vamos a votar, pero creemos que no es suficiente y que se hace imprescindible el que se tomen las medidas para ir agresivamente en política de economía y política de las embajadas que tenemos en los diferentes países del mundo. Debo también indicar, señor Presidente, señoras, señoritas y señores legisladores, que no estoy de acuerdo con el criterio de ir a la diversificación de los cultivos, porque supuestamente el sector bananero está perdiendo mercado. Bananeros de toda una vida no van a ir a tumbar y arrasar sus plantaciones para ir a otros productos no tradicionales, eso no va a suceder y eso significa que mientras nosotros, mejor dicho, nuestros exportadores que semana a semana están acostumbrados a entregar su producción a las compañías exportadoras, cuando no hay el mercado, ellos no pueden entregar y esa fruta se pierde en la planta, se pudre, eso significa una pérdida sustantiva para el productor ecuatoriano y para la economía del país. Por lo tanto, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

Presidente, quiero dejar en claro y reiterar que es muy importante este Convenio, pero es más importante aún que tengamos claro que el Gobierno ecuatoriano, este Gobierno y los gobiernos que lo sucedan, tienen que ir agresivamente a promover los productos ecuatorianos, fundamentalmente aquellos que nos han dado el sustento de nuestra economía como son el banano, el cacao, el café, las flores y el camarón. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta última intervención, cerramos el debate y votaremos. Omar Juez tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ OMAR. Gracias, Presidente. Saludo a todos los compañeros, compañeras, a los miembros del sector bananero que nos están observando y escuchando. Muy breve, porque realmente, primero me da satisfacción saber que lo que ya de alguna manera lo hemos comentado nosotros en varias ocasiones aquí en el Pleno sobre las bondades, sobre los alcances que tiene el sector, la industria bananera en el país, hoy se han vuelto a comentar. Mi felicidad porque también hay varios compañeros que se han mostrado interesados en el tema del banano y se han mostrado solidarios respecto a la crisis que hemos estado pasando. Solamente quería precisar algunas correcciones. Primero, de pronto más bien por, fue una equivocación más no una mala intención, compañero Lapentti, el Ecuador es el mayor exportador de banano del mundo, no somos el mayor productor de banano del mundo, el mayor productor de banano del mundo son países como Brasil, China e India, con la diferencia que ellos se comen todo el banano, de pronto fue un poco en la manera de explicarlo ¿verdad? Así mismo también nosotros consumimos el banano, no el rechazo ni lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

no sirve, nosotros consumimos el banano que no cumple con la calidad, con las normas de calidad que piden los importadores que son: el grosor, el largo, la consistencia en el banano, la calidad en el estropeo y, ese banano en su interior, que es lo que sí comemos, tiene las mismas calidades que incluso lo que exportamos, compañero Yantalema, para que no nos dejemos confundir con conceptos equivocados. Así mismo, quería resaltar el hecho que, cuidado, cuidado nos vamos a la casa, compañeros asambleístas, con la satisfacción de que hemos resuelto el problema del banano en el Ecuador, no, el problema del banano es amplio, aquí pueden hablar muchas personas de las diferentes soluciones que se le podría dar al banano, principal problema, como lo dijo ya el compañero Jorge Riquero, del cantón Valencia, un saludo para mi provincia de Los Ríos, es el precio. Y en la comunidad europea hay diferentes estaciones en donde varía el precio, hay épocas en donde se encuentra a veinte, veinticinco, treinta euros y también hay épocas en donde se encuentra el banano a seis, siete, ocho euros la caja de banano y es ahí donde nosotros los productores nos vemos afectados porque habrán épocas en donde nos pagan más y habrá épocas en donde nos pagan menos, el tema está en que cuando en esas épocas que se alargan y que nos pagan por muchas semanas, como decía el compañero Almeida, dos dólares, uno cincuenta, dos cincuenta, es ahí donde el productor se desespera y sí soy del criterio que en algún momento el Ecuador tiene que entrar a diversificar, pero no a diversificar porque el Ecuador no pueda seguir creciendo en materia bananera, sino hay que buscar cultivos alternativos porque, por ejemplo, en el cantón La Maná, en Cotopaxi, resulta que hace cinco, seis años para controlar la sigatoca se volaba quince, dieciocho ciclos y hoy estamos volando treinta y cinco ciclos de sigatoca y resulta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

esas tierras que han sido bananeras por cincuenta, sesenta años, antes eran mucho más productivas, hoy no lo son; entonces, a esos pequeños productores, a ese tipo de productor no va a haber jamás precio que le alcance, precio que el Estado pone como lo que se llama precio "oficial" porque siempre va a estar reclamando un aumento de precio por el aumento de los costos, el aumento de los fertilizantes, el aumento del costo de la mano de obra, es una realidad, es ahí donde se debe buscar a cultivos alternativos y donde el Estado debe promulgar e incentivar el cambio de cultivos. Básicamente esas son las precisiones que quería hacer. Mi total apoyo y respaldo a este Acuerdo, ojalá que esta Asamblea siga trabajando, ojalá, porque también está por venir un nuevo, una nueva sustitución del impuesto a la renta por un pago por caja lo que ayudaría a hacer más equitativos los impuestos. En todo caso, todo el apoyo, felicidades Fernando Bustamante, felicidades a todos los miembros de la Comisión, son las rectificaciones y vamos todos juntos a entender siempre como hemos dicho acá, que el banano es la segunda fuente de ingreso del país y también la primera fuente de generadora de mano de obra en el Ecuador. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, y al numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando “Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio”; Que, mediante oficio No. T. 5479-SNJ-11-788, de 1 de junio de 2011, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el “Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos”; Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 004-11-DTI-CC, de 26 de mayo de 2011, que las disposiciones contenidas en el “Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de Bananos”, son compatibles con la vigente Constitución de la República del Ecuador; y, En ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE: Aprobar el “Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos”. Hasta ahí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar la ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre Comercio de Bananos. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad entre el registro electrónico de los asambleístas y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor, previo a la votación. Ciento diez asambleístas presentes en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ciento ocho votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar la ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre comercio de bananos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Patricio Quevedo, se procede con la rectificación de la votación que aprueba el pedido del señor Presidente de la República para aprobar la ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre comercio de bananos. Ciento diez asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Ciento diez votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente, la ratificación del Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del orden del día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "Cuatro. Designación de la Comisión Especializada para que analice el informe presentado por el Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

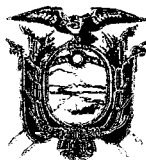
de la República, de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la disposición legal pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El texto dice lo siguiente: “Artículo 44. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Informe anual de la Presidenta o Presidente de la República. La Presidenta o Presidente de la República presentará su informe anual de labores, cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el siguiente año, ante el Pleno de la Asamblea Nacional en sesión solemne. El Pleno de la Asamblea Nacional designará una Comisión Especializada para que analice el informe presentado por la Presidenta o Presidente de la República. Una vez que conozca el informe de la Comisión, en un solo debate el Pleno de la Asamblea Nacional se pronunciará sobre el informe anual de labores presentado por la Presidenta o Presidente de la República”. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Todos los ecuatorianos y más que nada esta Legislatura tiene vivo interés en que los ecuatorianos sepamos cómo va nuestra cosa pública, hay que aplaudir lo bueno, hay que corregir lo malo, hay que decirle esto hay que cambiar, me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

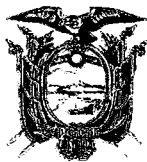
Acta 121

que esto faltó o me parece que esto está muy bien. Creo que así tiene que ser, tiene que ser con verdad, todo es un problema colectivo, señor Presidente, este es un problema de la nación, para que todos sepamos cómo están nuestras finanzas, cómo van nuestras obras, cómo van nuestros problemas sociales, cómo van nuestras universidades, cómo va nuestro proyecto de desarrollo dentro del Plan de Desarrollo que tiene que incluirse en el informe del Jefe de Estado. En tal sentido, señor Presidente, planteó que, como moción, si tengo el debido apoyo, que designemos a la Comisión de Asuntos de Derechos Colectivos para que se trate todo este análisis del Jefe de Estado, si tengo el apoyo, sí lo tengo, señor Presidente, para que justamente sea un equilibrio del poder, para que el Jefe de Estado diga "sí, señor, ustedes lo hicieron mal pero no saben esto", entonces se arma el debate y de una u otra manera los ecuatorianos nos enriquecemos en el bien. Así es que, Presidente, ese es mi planteamiento, tengo el apoyo debido, señor Vicepresidente, encargado de la Presidencia, de que pase la designación a la Comisión de Asuntos de Derechos Colectivos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Linder Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LINDER. Señor Presidente, señoras y señores Asambleístas: Todo el país el día Diez de Agosto estaba a la

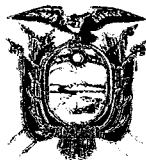


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

expectativa del informe que de acuerdo a la Constitución tenía que darlo el señor Presidente de la República al país, por medio de esta Asamblea Nacional y nosotros como asambleístas, estábamos muy atentos a escuchar un informe, pero que nos hable en ese informe de los problemas fundamentales que tiene el país en estos momentos, que tiene que ver con el presupuesto que fue aprobado con ese tremendo déficit; que tiene que ver con el manejo de la economía y de la producción; que tiene que ver con el manejo financiero y monetario en los actuales momentos en este país; que tiene que ver en cómo el Ecuador y los ecuatorianos nos estamos preparando para enfrentar lo que va a venir de la crisis del sistema capitalista que se agudiza mucho más ahora que Estados Unidos aparece como el mayor deudor del planeta y que con una economía dolarizada, como la que tenemos, resulta que si a Estados Unidos le da gripe como le va a dar, al Ecuador le dará pulmonía. De esas cosas era que queríamos que hablara el Presidente de la República y tenía la obligación de hablar ante el país, pero a la vez que hable también del porqué el desempleo, del porqué se está botando a la desocupación a la gente en este país ¿Cuál es la razón por la que no se considera ingresos dignos a un gran sector de los maestros en este país, que se los sigue manteniendo como contratados cuando la Ley de Educación Intercultural y la propia Ley de Servicio Público dice todo lo contrario y cuando hay maestros contratados que están en huelga de hambre más de sesenta días como el caso de los maestros contratados que no los han contratado en este año y en Esmeraldas que de por medio hay una resolución de esta Asamblea que tiene que ser cumplida, pero que a la Ministra de Educación, doctora Vidal, ni le va ni le viene. Bueno sería que nos dijeran cómo se está manejando la educación en este país, cuando estamos iniciando un

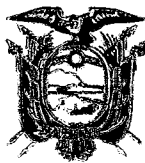


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

período lectivo en la Sierra, vaya a ver en qué condiciones. Bueno hubiera sido que aquí se nos diga cómo es que se ha invertido grandes recursos para la salud, una vez que se declaró la emergencia sanitaria, la emergencia en salud, y vaya a ver como vemos con vergüenza ajena los ecuatorianos en qué estado están los hospitales en este país, como el hospital de Guayaquil o el hospital Delfina Torres viuda de Concha, en Esmeraldas. Bueno hubiera sido que el Presidente de la República aquí nos dijera en su informe por qué razón no se enfrenta con política de Estado y de Gobierno a la delincuencia, al narcotráfico, al sicariato, el delito y más bien lo que se hace es enrumbar todos los recursos para reprimir al pueblo, más de trescientos dirigentes populares enjuiciados, perseguidos; bueno sería que aquí él hubiera dicho al país por qué no se trata los centros de rehabilitación del país, sigue habiendo torturados y muertos, asesinados en base a torturas como el caso de Santo Domingo; bueno hubiera sido, pero no, vino fue a insultar, otra cadena sabatina, insultado a la prensa para coartar la libertad de expresión, etcétera, etcétera, y hacer hablar mentiras a ministros que más bien tienen que responder es antes las Comisiones. Por eso es que el Presidente quedo en deuda el Diez de Agosto ante el país y vale que esta Asamblea analice su informe mal concebido y en consideración que el año pasado no se hizo análisis de ese informe de acuerdo a lo que exige la Constitución, señor Presidente de esta Asamblea, arquitecto Fernando Cordero, no se hizo, vale que en este año se lo haga y que se analice. Para terminar, estoy de acuerdo y a nombre de mi bloque el Movimiento Popular Democrático, que para el análisis de ese informe sea la Comisión de los Derechos Colectivos que lo analice y después venga al Pleno para que aquí hagamos puntualizaciones más detenidas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

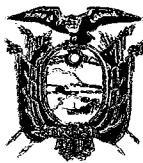
como es nuestra obligación como asambleístas de hacerlo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dora Aguirre.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas: He pedido la palabra para proponer, mocionar que el informe del señor Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, sea discutido, analizado en la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales. Tengan en cuenta ustedes que la labor de la Presidencia de la República tiene que tratar asuntos tantos nacionales como asuntos internacionales, así está reflejado el informe de nuestro Presidente Rafael Correa Delgado y por eso creo pertinente que en esta Comisión, donde efectivamente hay participación de cada una de las bancadas políticas a través de los representantes, asambleístas que forman parte de esta Comisión, puede ser ampliamente discutido, debatido y elaborado el respectivo informe. Esa es la propuesta de moción que dejo en el Pleno de la Asamblea, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, dos mociones han sido apoyadas, ambas en el orden de su presentación. La moción de Luis Almeida, primero.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el asambleísta Luis Almeida para que el informe del señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, sea conocido por la Comisión de los Derechos Colectivos Comunitarios y la Interculturalidad. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo a la votación, informen a esta Secretaría si existe alguna novedad entre el registro electrónico y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. No existen novedades. Ciento diez asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, cincuenta y un negativos, dos blancos, tres abstenciones. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se procede con la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Luis Almeida para que el informe del señor Presidente sea conocido por la Comisión de los Derechos Comunitarios y la Interculturalidad. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor. Ciento diez asambleístas presentes en la sala. Señores asambleísta, por favor, consignent su voto, estamos en la rectificación de la votación. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, cincuenta y cinco negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido negada la moción del asambleísta Luis Almeida.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre, para que el informe del señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, sea conocida por la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentran debidamente insertas en sus curules, por favor. Previo a la votación, informen a esta Secretaría si existe novedad. Ciento diez asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cinco votos afirmativos, cincuenta y tres votos negativos, cero blancos, dos abstenciones. No ha sido aprobada la moción de la asambleísta Dora Aguirre, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Gabriel Rivera, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la asambleísta Dora Aguirre para que el informe del Presidente lo conozca la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. No existen novedades. Ciento diez asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cinco votos afirmativos, cincuenta y cuatro negativos, cero blancos, una abstención. No ha sido aprobada la moción de la asambleísta Dora Aguirre, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, perdónenme que desde aquí haga una propuesta, me parece que todas las Comisiones deberían hacer informes del informe del Presidente de la República, todas las Comisiones. María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Colegas, compañeras, compañeros, compañero Presidente: Me parece absolutamente pertinente la propuesta del compañero Cordero, el informe del compañero Presidente de la República trató diversas temáticas y creo que también esas diversas temáticas están reflejadas en las diversas Comisiones de la Asamblea, añadiría a su propuesta compañero, que creo que sería muy interesante que cada una de las Comisiones pueda hacer un análisis a profundidad de cada una de las temáticas tratadas, de esa manera podemos realmente tener una lectura profunda y hacer recomendaciones también para la continuación, el seguimiento o la rectificación de los procesos que se están viviendo en el país. Elevo a moción, si es que usted me aceptaría que modifiquemos eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo. Tiene la palabra Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Nos hemos trabado aquí porque nosotros queremos que el informe lo haga una Comisión en la que hay una mayoría de oposición, es la única Comisión en la que hay, una mayoría de oposición y lógicamente Alianza PAIS aspira que lo hagan todas las Comisiones, once Comisiones tiene Alianza PAIS, mayoría en once. Creo que lo más sensato sería, aquí en esta Asamblea habemos varios, me parece que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

once o doce agrupaciones políticas representadas, designemos por cada agrupación política un representante y hagamos una Comisión multipartidista para que elabore el informe en relación al informe presentado por el Presidente de la República. No podemos tener doce informes, eso me parece absolutamente ilógico, debemos tener un solo informe, lo importante sí sería que en ese informe esté el criterio o la representación o lo que pensamos cada uno de los movimientos y partidos políticos representados en esta Asamblea. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Omar Juez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JUEZ OMAR. Sí, señor Presidente, gracias. Hemos considerado también importante de pronto como propuesta y elevada a moción también de Movimiento PAIS para ver la opinión del Pleno, que de pronto sea la Comisión de Fiscalización y Control Político la que analice el informe, elevo esa moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Realmente, vamos a tener este problema permanentemente cuando se tengan que discutir cosas en este Plenario, en vista de que ninguno de los dos lados tiene una mayoría totalmente sólida, creo que aquí tenemos que ser democráticos, si bien es cierto, le escuché a la compañera Calle, fuera de micrófono, indudablemente ustedes en una Comisión multipartidista tendrían que perder porque simplemente son una agrupación política, pero creo que podríamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 121

buscar un consenso, poner de lado del oficialismo por llamarnos así un número de asambleístas que represente, un número de asambleístas del lado de oposición, sugiero cuatro cuatro, tres tres, para estar parejos, porque aquí se trata de buscar y analizar el informe del Presidente de la República, para saber cómo está el país realmente porque indudablemente hay dos visiones de país, una visión de país vista desde el lado de Alianza PAIS y una visión del lado de la oposición, el problema es que la oposición o lo favorable de la oposición es que cuando tenemos que aplaudir las cosas buenas las aplaudimos y las reconocemos y si en ese informe del Presidente de la República hay cosas que aplaudir y reconocer y sugerir porque también esta Comisión debería también sugerir cambios para poder llevar el país hacia adelante, aquí lo que queremos es un país para todos de verdad, un país de inclusión, un país de desarrollo, un país de progreso y si el Gobierno está haciendo las cosas bien, hay que apoyarlas, pero tampoco van a decirme que todo lo que está haciendo está bien, porque el día Diez de Agosto vinieron aquí una serie de ministros a decirnos la cantidad de millones que han gastado como que eso es difícil, les puedo gastar la mitad de ello en tres días, se trata de una inversión, hay que ver cómo está invirtiendo el Gobierno en el país, en la función pública, en las obras públicas, si lo está haciendo como debe ser, no se trata de que este Gobierno está gastando más millones que ningún otro gobierno, eso lo sabemos porque lo vemos todos los días en la publicidad que tiene Alianza PAIS en los medios de comunicación. Entonces lo ideal, señor Presidente, voy a poner la moción que busquemos un consenso, si Alianza PAIS tiene cuarenta votos en proporcionalidad del número de asambleístas que tenemos acá, deberíamos poner ese asambleísta en esa Comisión multipartidista



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

para que realmente el país tenga un informe consciente, claro, no de un solo lado ni del lado de la oposición ni del lado del Gobierno, cómo se va a ver un informe presentado por una Comisión donde ustedes tienen mayoría y tampoco se vería bien un informe presentado por la oposición donde tenemos mayoría, no es justo para el país, no es justo para esta Asamblea, tenemos que buscar el consenso y de aquí para adelante tenemos que trabajar de esa manera, en consenso, en buscar el bienestar para el país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción apoyada de María Augusta Calle, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Compañero: Quisiera decirles que la moción que presenté tenía el afán de que hagamos un creo yo, me parecía interesante que hagamos un estudio a profundidad de las cosas porque la Asamblea también tiene que hacer propuestas y a partir de una lectura a profundidad podía hacerlo, pero me acaban de informar que es ilegal, que la ley dice que tiene que conocerla una sola comisión, por lo tanto retiro la moción que había presentado, compañero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay una propuesta concreta, suspendo la sesión, me parece que la intervención de Fernando va en la línea prudente, pero hay que preparar una propuesta concreta. Suspendo la sesión, pongámonos de acuerdo en esa propuesta y votaremos el día jueves si es que ustedes tienen la propuesta. Se suspende la sesión.-----



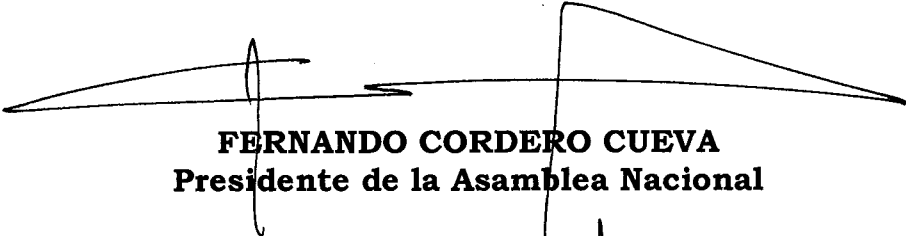
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 121

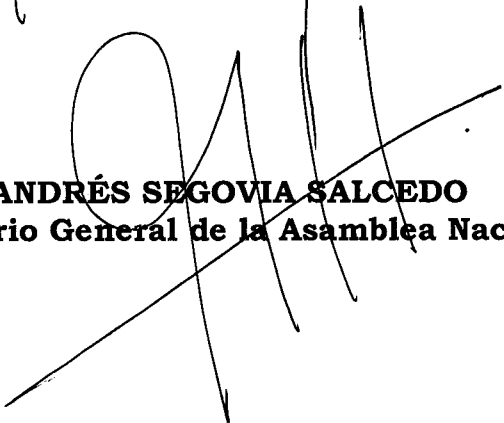
EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señor Presidente. Se suspende la sesión.-----

VIII

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las doce horas treinta y dos minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/ymc